

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR -
MATRIZ**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA -
C.P.A.**

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LOS TRIBUTOS EN LA
MEDIANA EMPRESA DURANTE EL PERÍODO 2015 – 2016.
CASO: INDUSTRIA FERROMÉDICA CIA. LTDA.**

VERÓNICA PATRICIA ANRRANGO LICUY

DIRECTOR: MGTR. JAIME GUADA GARRIDO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: SISTEMA TRIBUTARIO EN
ECUADOR**

QUITO, SEPTIEMBRE 2017

DIRECTOR:

Mgr. Jaime Guada Garrido

INFORMANTES:

Mgr. Carlos Efraín Sierra Sierra

Mgr. Jorge Cevallos

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a mi familia, a mis padres por su esfuerzo diario y a mis hermanos por todo su apoyo, a todos ellos por saber aceptar, comprender y respetar las decisiones importantes que he tomado en mi vida.

A Dios porque sé que sin su presencia en mi vida nada de esto sería posible, bajo su ayuda he logrado llegar tan lejos como he soñado.

A mi hija Amelia, que a pesar de ser tan pequeña supo ser mi mayor inspiración al ver su dedicatoria y disciplina en cada actividad que realiza y a la vez darme el valor necesario para poder continuar y así culminar uno de los tantos pasos que daré.

Verónica

AGRADECIMIENTO

Primero quisiera agradecer a Dios, por brindarme la maravillosa oportunidad de poder culminar uno de tantos pasos más que daré bajo su cuidado, esperando con esto ser una persona útil para la sociedad y aportar de alguna manera positiva a su gran obra, actuando como una persona de bien.

A mis padres por todo el esfuerzo que realizan a diario y por todo su apoyo para permitirme cumplir mis metas y así crecer como persona y como profesional.

A la Pontificia Universidad Católica, sus autoridades, docentes y demás por abrirme las puertas de su prestigiosa institución y con su conocimiento y profesionalismo me han ayudado a llegar a culminar este gran paso en mi vida, cuyo lema es “Ser más para servir mejor”.

A mi hija Amelia, por ser mi inspiración diaria para esforzarme día a día y así llegar a cada meta que me he propuesto para ser su inspiración y ejemplo.

Verónica

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1 ANTECEDENTES..... | 2 |
| 1.1 Aspectos generales de las pequeñas y medianas empresas | 2 |
| 1.1.1 Clasificación de las Pymes | 3 |
| 1.2 Industria Ferromedica Cia. Ltda. | 4 |
| 1.2.1 Misión..... | 5 |
| 1.2.2 Visión..... | 5 |
| 1.2.3 Productos | 6 |
| 1.2.4 Sucursales | 7 |
| 1.2.5 Organigrama institucional | 7 |
| 1.3 Aspectos económicos en el Ecuador | 9 |
| 2 LOS IMPUESTOS..... | 18 |
| 2.1 Noción general sobre los impuesto..... | 18 |
| 2.1.1 Elementos de los impuestos..... | 19 |
| 2.1.2 Características de los tributos | 20 |
| 2.1.2.1 Principios constitucionales | 20 |
| 2.1.2.2 Principios tributarios..... | 21 |
| 2.2 Clasificación de los impuestos | 22 |
| 2.2.1 Impuestos directos | 23 |
| 2.2.2 Impuestos indirectos | 24 |
| 2.3 Efectos económicos de los impuestos | 24 |
| 2.3.1 La Repercusión | 25 |
| 2.3.2 La Difusión | 27 |
| 2.3.3 La utilización del desgravamiento | 27 |
| 2.3.4 Amortización | 28 |
| 2.3.5 Capitalización | 28 |
| 2.3.6 Evasión | 28 |
| 2.3.6.1 El impacto fiscal | 29 |

| | | |
|----------|--|--------------------------------------|
| 3 | ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN ECUADOR Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS | 30 |
| 3.1 | Impuesto a la renta..... | 39 |
| 3.1.1 | Objeto del impuesto a la renta | 39 |
| 3.1.2 | Concepto del impuesto a la renta..... | 39 |
| 3.1.3 | Sujetos pasivos del impuesto a la renta | 40 |
| 3.1.4 | Base imponible del impuesto a la renta | 40 |
| 3.1.5 | Tarifas del impuesto a la renta..... | 42 |
| 3.1.6 | Cálculo..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 3.1.7 | Análisis de los efectos económicos del impuesto a la renta | 44 |
| 3.2 | Impuesto al valor agregado (iva) | 51 |
| 3.2.1 | Objeto del IVA | 51 |
| 3.2.2 | Concepto del IVA | 53 |
| 3.2.3 | Sujetos pasivos del IVA | 54 |
| 3.2.4 | Base imponible del IVA | 55 |
| 3.2.5 | Transferencia comerciales tarifa 12% - 14% | 55 |
| 3.2.6 | Transferencias comerciales tarifa 0% | 56 |
| 3.2.7 | Análisis de los efectos económicos del IVA | 58 |
| 3.3 | Impuestos de Patentes Municipales | 63 |
| 3.3.1 | Base Imponible Tarifa | 64 |
| 3.3.2 | Cálculo del impuesto a las patentes municipales..... | 65 |
| 3.4 | Efectos económicos de la compañía ferromédica..... | 69 |
| 4 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 71 |
| 4.1 | Conclusiones..... | 71 |
| 4.2 | Recomendaciones | 72 |
| | REFERENCIAS..... | 74 |
| | ANEXO..... | 77 |
| | Anexo 1: Recaudación de Impuestos en Cifras de Enero – Diciembre 2015 | 78 |
| | Anexo 2: Recaudación de Impuestos en Cifras de Enero – Diciembre 2016..... | 79 |
| | Anexo 3: Presupuesto General del Estado Consolidado por Grupo Ingresos (US Dólares) Ejercicio: 2016 | 80 |

| | |
|---|----|
| Anexo 3: Afectaciones en la población del Ecuador por el Terremoto de abril del 2016 | 81 |
| Anexo 4: Infraestructura Industrial afectada por el terremoto 2016..... | 83 |
| Anexo 5: Nivel de desempleo en el Ecuador últimos años..... | 84 |
| Anexo 6: Estado de Situación Financiera año 2015 de la Compañía Industria Ferromédica | 85 |
| Anexo 6: Estado de Situación Financiera año 2016 de la Compañía Industria Ferromédica | 86 |
| Anexo 8: Estado de Resultados Integrales año 2015 de la Compañía Ferromédica..... | 87 |
| Anexo 9: Estado de Resultados Integrales año 2016 de la Compañía Ferromédica..... | 88 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Clasificación de las Pymes | 3 |
| Tabla 2: Productos | 6 |
| Tabla 3: Presupuesto General del Estado 2015 – Ingresos | 12 |
| Tabla 4: Presupuesto General del Estado 2015 Gastos..... | 13 |
| Tabla 5: Presupuesto General del Estado 2016 – Ingresos..... | 14 |
| Tabla 6: Presupuesto General del Estado 2016 – Gastos..... | 15 |
| Tabla 7: Ingresos del Estado por Impuestos Indirectos | 32 |
| Tabla 8: Gasto personales detallados..... | 41 |
| Tabla 9: Límites de los gastos personales..... | 41 |
| Tabla 10: Impuesto a la renta para personas naturales | 42 |
| Tabla 11: Impuesto a la renta 2016..... | 43 |
| Tabla 12: Cálculo de la base imponible para el Impuesto a la Renta | 43 |
| Tabla 13: Modelo del Estado de Resultados Integrales | 45 |
| Tabla 14: Estado de Resultados Integrales 2015 | 46 |
| Tabla 15: Impuesto causado 2015 | 47 |
| Tabla 16: Estado de Resultados Integrales 2016 | 48 |
| Tabla 17: Impuesto causado 2016 | 49 |
| Tabla 18: IVA en compras año 2015 | 59 |
| Tabla 19: IVA en ventas año 2015 | 60 |
| Tabla 20: IVA en compras 2016..... | 61 |
| Tabla 21: IVA en ventas 2016 | 61 |
| Tabla 22: Tarifas para el Impuesto de Patente..... | 64 |
| Tabla 23: Límite del Impuesto de Patente | 65 |
| Tabla 24: Estado de Resultados Integrales 2015 | 65 |
| Tabla 25: Cálculo de la Patente Municipal 2015 | 66 |
| Tabla 26: Estado de Situación Financiera 2016..... | 67 |
| Tabla 27: Cálculo de la Patente Municipal 2016..... | 67 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Industria Ferromedica Cia. Ltda..... | 4 |
| Figura 2: Organigrama institucional | 8 |
| Figura 3: Precio del Barril de Petróleo 2013 – 2016 | 10 |
| Figura 4: Exportaciones Petroleras y No Petroleras | 11 |
| Figura 5: Desastre Natural Terremoto - 16 de Abril del 2016..... | 16 |
| Figura 6: Índice de desempleo 2007 – 2016..... | 17 |
| Figura 7: Clasificación de los impuestos | 23 |
| Figura 8: Distribución de la recaudación de los impuestos 2015 | 31 |
| Figura 9: Distribución de impuestos directos e indirectos recaudados 2015..... | 31 |
| Figura 10: Distribución de impuestos directos e indirectos recaudados 2016..... | 32 |
| Figura 11: Comparativo recaudación tributaria 2015 - 2016..... | 33 |
| Figura 12: Precio del Barril de Petróleo 2014 | 33 |
| Figura 13: Porcentajes de los aranceles para las importaciones | 34 |
| Figura 14: Costos de materia prima vs. Cantidad de materia prima para la construcción 2012 - 2015..... | 36 |
| Figura 15: Utilidades obtenidas Ferromedica Cia. Ltda. | 69 |
| Figura 16: Recaudación Tributaria SRI..... | 70 |

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo realiza un análisis de los efectos económicos de los impuestos en la mediana empresa, tomando en cuenta aquellos impuestos que generan mayor ingreso al Estado, con el propósito de conocer y entender cómo funciona la administración tributaria.

Adicional, contiene un análisis de la necesidad existente en el Estado Ecuatoriano de recaudar impuestos tomando medidas que afectan de manera directa e indirecta a los sujetos pasivos y a los incentivos que pueda existir para su recaudación afectando de manera directa o indirecta al comercio nacional e internacional alterando de esta manera el comportamiento del consumidor, trabajador, productor y empresario.

Empezamos en el primer capítulo explicando de una manera general sobre lo que son las PYMES como pueden ser catalogadas como tal, así como de la Compañía Ferromédica Cía. Ltda.

En el segundo capítulo hablamos de los impuestos, su clasificación, las ventajas y desventajas existentes en los mismos.

En el tercer capítulo se presenta de una manera más específica cada impuesto que afecta de manera directa a la Compañía Ferromédica Cía. Ltda., con el fin de presentar el impacto que ha producido en el desarrollo de la empresa.

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son ingresos considerables para el Estado Ecuatoriano, pero se debe analizar la forma en que éstos afectan a los sujetos pasivos, en especial en los últimos años durante los cuales han sufrido diversas modificaciones.

Al realizar el presente análisis, se busca mostrar la forma en que los diversos impuestos han afectado los resultados anuales.

Ecuador, como se había mencionado, ha vivido una época de fuertes cambios económicos, ya que además de la baja del precio del Petróleo, sufrió un desastre natural que afectó a gran parte de la población, lo que ocasionó que se implementaran nuevas medidas tributarias.

El Estado Ecuatoriano ha venido adoptando en los últimos años medidas de carácter fiscal, con el fin de hacer frente a los diferentes panoramas económicos y procurando mantener la estabilidad y el desarrollo de los diferentes sectores productivos del país.

Adicional a esto, debemos tomar en cuenta que el Gobierno Ecuatoriano ha buscado la contribución equitativa de los habitantes, así ha implementado diferentes Tributos con el fin de hacerle frente al nivel de gasto e inversión, los cuales han tenido un crecimiento acelerado en los últimos años.

1 ANTECEDENTES

1.1 Aspectos generales de las pequeñas y medianas empresas

Se conoce como PYMES al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

Las PYMES en nuestro país se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social del país tanto produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo.

Para fines tributarios las PYMES de acuerdo al tipo de RUC que posean se las divide en personas naturales y sociedades.

Las PYMES son de suma importancia en el desarrollo del país ya que son vitales desde el punto de vista económico y social puesto que crean oportunidades de distinta naturaleza en las transformaciones productivas y sociales en marcha y así contribuir al crecimiento del país. Dentro de estas transformaciones estructurales económicas están: la generación de empleo, la transformación tecnológica y la capacitación de mano de obra (Revista Líderes, 2015).

1.1.1 Clasificación de las Pymes

En base a La Superintendencia de Compañías, para la clasificación de pequeñas y medianas empresa (PYMES) acogió la clasificación de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina de Naciones, conforme a los siguientes parámetros:

Tabla 1: Clasificación de las Pymes

| Tipo de Empresa | Personal Ocupado | Valor B Ventas | Monto Activos |
|-------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|
| Microempresas | 1 – 9 | ≤ 100.000 | ≤ 100.000 |
| Pequeña empresa | 10 – 49 | 100.001 – 1.000.000 | 100.001 -750.000 |
| Mediana Empresa | 50 – 199 | 1.000.001 – 5.000.000 | 750.001 – 3.999.999 |
| Grandes Empresas | ≥ 200 | $> 5.000.000$ | $\geq 4.000.000$ |

Al analizar la distribución de los ingresos por actividad económica se observa que los principales sectores en los que se desempeñan las empresas medianas están relacionadas con actividades de Comercio al por mayor y menor (39%), Industria Manufacturera (14%), Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (11%), Transporte y Almacenamiento (6%) y Construcción (6%). Mientras que los principales sectores de actividad para las empresas pequeñas son Comercio al por mayor y menor (29%), Actividades Profesionales, Científicas o Técnicas (11%), Industria Manufacturera (10%), Transporte y Almacenamiento (9%), Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (7%) y Construcción (7%) (Revista Ekos, 2016).

Las pequeñas y medianas empresas son entidades privadas que:

- No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas si:

- Sus instrumentos de deuda o de patrimonios de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado pública (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o en un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o
- Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Generalmente, las PYMES generan estados financieros para el uso exclusivo de sus propietarios o gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos fiscales o gubernamentales (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009, pág. 11).

1.2 Industria Ferromedica Cia. Ltda.



Figura 1: Industria Ferromedica Cia. Ltda.

INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LTDA., con RUC: 1792296730001 ubicada en la Av. Aceitunos E1-116 y Av. Galo Plaza Lasso, nace el 5 de diciembre de 1965 como resultado de un contexto donde las necesidades en el mercado de la línea hospitalaria no

lograban ser satisfechas cabalmente. Cubriendo estas necesidades, hoy día son fabricantes directos de equipos electromédicos hospitalarios, ofreciendo además equipo e instrumental médico nacional e importado.

La experiencia que ha adquirido en el equipamiento de hospitales, clínicas, centros de salud, ambulancias, etc., le ha permitido ser la empresa líder en este segmento del mercado. Como tal, ofrece y garantiza productos y servicios de calidad con tecnología.

INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LTDA., está dedicada a la producción de dispositivos electromédicos, mobiliario hospitalario, escolar, sistemas modulares de oficina, equipamiento de ambulancia y comercialización de insumos médicos para cubrir el mercado en el área de la salud del sector público y privado, ofreciendo productos y servicios para satisfacer las necesidades del cliente.

Asegurando la garantía de calidad en la manufactura de los dispositivos médicos por medio de la aplicación del estándar ISO 13485 e ISO 9001, comprendiéndose con el mejoramiento continuo de los procesos y la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad, brindando un ambiente de trabajo adecuado y seguro mediante la capacitación al personal.

1.2.1 Misión

Ser especialistas en el diseño, desarrollo, producción y comercialización, de equipamiento electromédicos, mobiliario hospitalario, escolar, sistemas modulares de oficina, equipamiento de ambulancia y comercialización de insumos médicos con soluciones a la medida de los clientes y garantía total de sus productos.

1.2.2 Visión

Ser referente de la industria de diseño, desarrollo, producción y comercialización de dispositivos electromédicos, mobiliario hospitalario, con personal altamente motivado y capacitado, con procesos certificados bajo normas internacionales, con participación en los principales mercados internacionales y aporte al desarrollo socio-económico del País.

1.2.3 Productos

Tabla 2: Productos

| | |
|--|---|
| <p>❖ Camas y Camillas Hospitalarias:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tiene estructura fabricado en acero ASTM-A36 recubierto con pintura electrostática.✓ Batería en caso de falla en el suministro de energía eléctrica.✓ Control de accionamiento |  A hospital bed with a blue mattress and adjustable head and foot sections. It has a metal frame and wheels. |
| <p>❖ Mobiliario con recubrimiento electrostático</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Estructura fabricada completamente en acero quirúrgico inoxidable.✓ Tres secciones: cabecera, cuerpo, piecera.✓ Cabecera y piecera con regulación de posición manual.✓ Colchoneta con esponja y forro de fácil limpieza. |  An operating table with a blue padded surface and a metal frame. It has adjustable sections for the head and feet. |
| <p>❖ Mobiliario en Acero Inoxidable</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Estructura en tubería de acero quirúrgico inoxidable AISI 304.✓ Gabinete de dos (2) cajones fabricados en lámina de acero quirúrgico inoxidable AISI 304. |  A medical cart with a metal frame, two drawers, and a shelf. It has wheels and a handle. |
| <p>❖ Equipo Médico y diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Lámpara LED para exploración con luz blanca y brillante perfecta para pequeñas intervenciones quirúrgicas.✓ Temperatura del color: 6000-6500 K.✓ Índice de rendimiento del color (CRI): 80Ra.✓ Ajuste de brillo: Control de brillo por presión. |  A surgical lamp with a blue and white adjustable arm and a circular light head. It has a base with wheels. Below the main image are smaller images of the lamp's components and a control panel. |

| | |
|--|--|
| <p>❖ Mobiliario de Oficina</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuerpo construido de lámina de acero ASTM A36, con recubrimiento pintura electrostática. ✓ Puertas de vidrio enmarcadas. ✓ Asientos en tool perforado. ✓ Patas y brazos cromados. ✓ Niveladores en las patas para regular estabilidad. |  |
| <p>❖ Equipamiento Ambulatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ambulancia de Tipo III (Desde 4534 kg hasta 6350 kg de peso bruto del vehículo). La del tipo III debe ser una furgoneta de esquinas redondeadas (cutaway) con un cuerpo de ambulancia modular integrado. |  |

1.2.4 Sucursales

- Planta Industrial Quito: Ubicada en la Calle los Aceitunos E1-116 y Galo Plaza Lasso, Quito – Ecuador.
- Almacén Quito: Av. Versalles 724 y Av. Pérez Guerrero, Quito – Ecuador.
- Almacén Guayaquil: Kennedy Este, Av. San Jorge N-418 y Av. Olimpo, 10ma. Calle.

1.2.5 Organigrama institucional

La empresa cuenta con un total de USD \$2'118.722,63 y cuenta con 65 personas en su nómina, por tanto se encuentra dentro de la categoría de PYME.

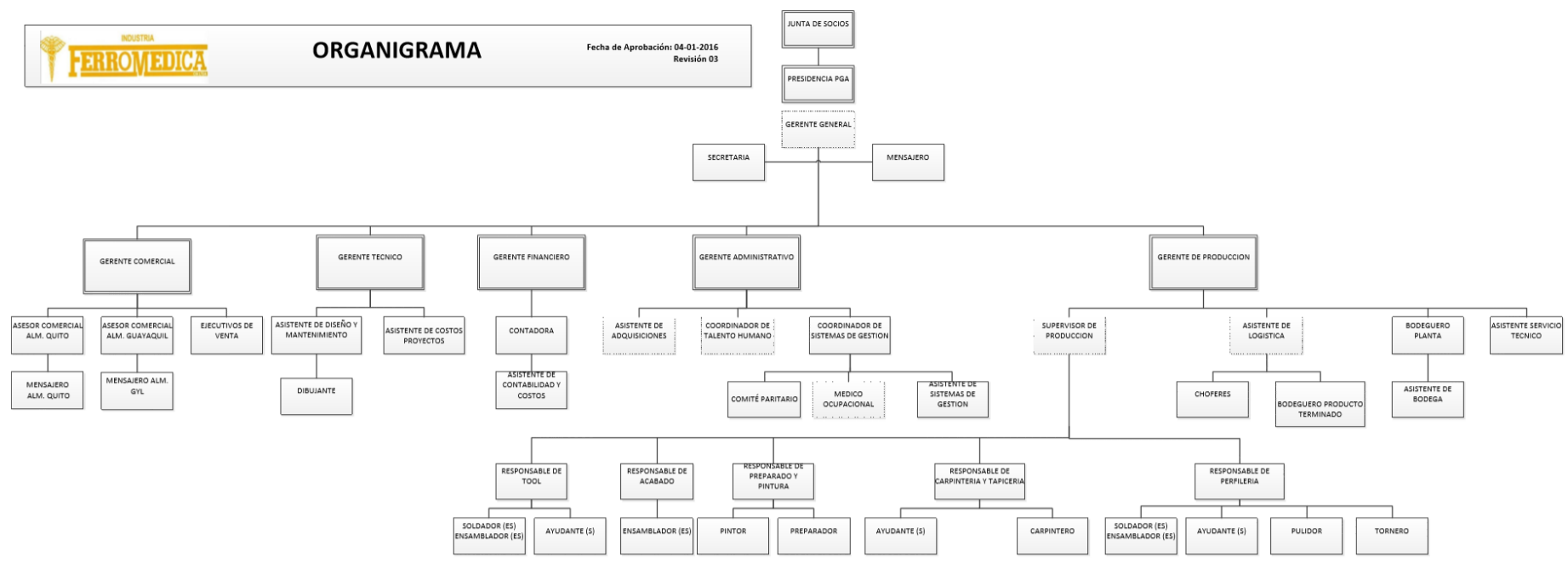


Figura 2: Organigrama institucional

1.3 Aspectos económicos en el Ecuador

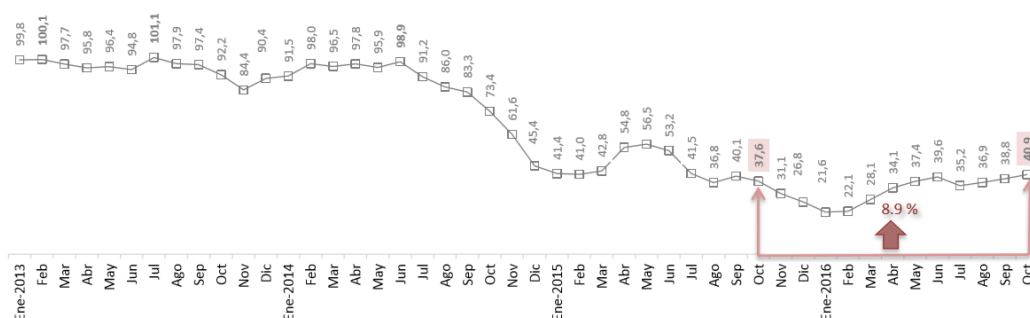
a) Petróleo:

Uno de los principales factores que afecta a la estructura de la Balanza comercial, es el precio del Petróleo, en los últimos años hemos visto como este factor ha tenido grandes variaciones, debido a que su precio llegó a superar los \$100,00 por barril, pero esto no duró mucho tiempo, puesto que los diferentes factores que afectan el precio del crudo variaron de manera perjudicial lo que produjo un repentino bajón en su precio, desplomándose. Factor que creó grandes vacíos en el cálculo del presupuesto anual manejado por el Gobierno.

De acuerdo al Banco Mundial (2015b), en el año 2015 se mantuvo la proyección del precio del barril de petróleo de USD 53.00, lo cual implica una caída de 45% respecto del precio promedio registrado en el año 2014, esto debido a factores como una producción mayor a la esperada por costos decrecientes. Durante mayo de 2015, los precios del petróleo aumentaron en 9% en relación al mes anterior, con un precio promedio de USD 62.5 por barril.

Parte de los factores que afectaron a la caída del precio, durante este período, son por ejemplo una sobreoferta en los mercados petroleros y se registraron altos niveles de inventario especialmente en Estados Unidos. La producción de los países miembros de la OPEP se incrementó durante el primer trimestre de 2015, Arabia Saudita también encabezó dicha producción con alrededor de 10 millones de barriles diarios.

Precios del barril de petróleo facturado
 - Valor en USD (promedio mensual) -



(*) Mayor información está disponible en el Reporte **Cifras del Sector Petrolero** <http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/764>, Estadísticas Económicas, Indicadores Coyuntura.

Figura 3: Precio del Barril de Petróleo 2013 - 2016

Adicional a esto, en promedio de enero a abril de 2015, la producción de Estados Unidos fue de 12.58 millones de barriles diarios y la producción de Rusia de 11.03 millones de barriles diarios, volviéndose así estos países los mayores productores de petróleo (Banco Central del Ecuador, 2015).

Según la información antes detallada tenemos que el mayor productor de Petróleo fue Estados Unidos con un 13%, mientras que Ecuador apenas producía el 1% del total de Producción Mundial.

De enero de 2014 a octubre de 2016, el promedio mensual de las ventas externas de crudo fue de USD 689.7 millones y de derivados de USD 26.3 millones; la participación porcentual en promedio de estos dos bienes frente al total de exportaciones petroleras fue de 96.3 % y 3.7 %, respectivamente.

EXPORTACIONES PETROLERAS Y NO PETROLERAS (*)
Valor FOB, millones de dólares

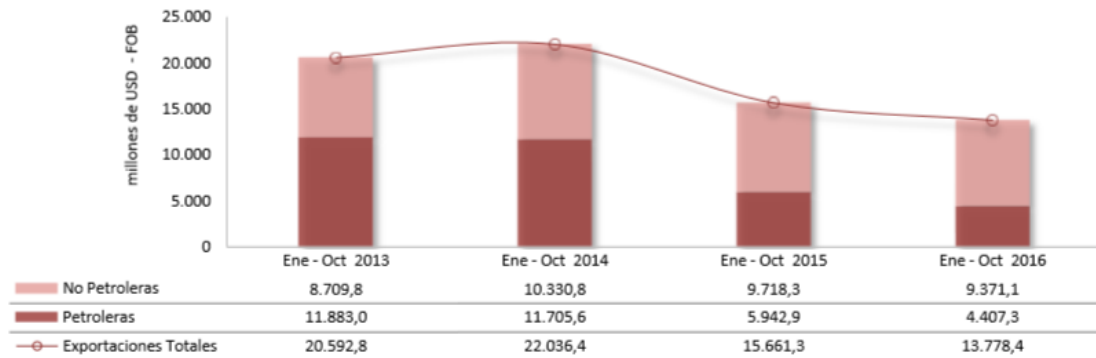


Figura 4: Exportaciones Petroleras y No Petroleras

Fuente: Banco Central del Ecuador, SENA, SHE, EP Ecuador

Durante el año 2016 se exportaron un total de USD 13,778.40 millones, es decir existió una reducción en comparación al año 2015 de USD 1,882.90, lo que implica una reducción del 12%.

Con un panorama tan poco favorable, se empezó a hablar de una recesión económica, donde el gobierno tomó medidas que no obtuvieron los resultados esperados y de cierta forma se puede decir que no aliviaron la situación tan compleja por la cual atravesaba la economía del país

b) Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los **Ingresos** (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los **Gastos** (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo) (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.).

Para el año 2015, el Estado ecuatoriano presentó la siguiente proyección en cuanto a ingresos se refiere:

Tabla 3: Presupuesto General del Estado 2015 - Ingresos

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CONSOLIDADO POR GRUPO
INGRESOS (US DOLARES)
Ejercicio: 2015**

| GRUPO INGRESOS | PRESUPUESTO |
|---|--------------------------|
| 110000 - IMPUESTOS | 15,565,698,278.00 |
| 130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES | 2,095,170,942.00 |
| 140000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 123,547,467.00 |
| 170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS | 429,025,180.00 |
| 180000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES | 6,151,367,130.00 |
| 190000 - OTROS INGRESOS | 47,444,457.00 |
| 280000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION | 3,087,410,603.00 |
| 360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO | 8,806,818,876.70 |
| 380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | 10,636,109.00 |
| TOTAL | 36,317,119,042.70 |

El Estado esperaba percibir un ingreso de USD \$36.317'119.042,70, como se puede observar en su mayoría dicho ingreso era representado por Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Y en cuanto a los gastos presupuestados tenemos que el principal rubro es de Gastos en Personal:

Tabla 4: Presupuesto General del Estado 2015 Gastos

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CONSOLIDADO POR GRUPO
GASTOS (US DOLARES)
Ejercicio: 2015**

| | GRUPO | PRESUPUESTO |
|--|---|--------------------------|
| | 510000 - GASTOS EN PERSONAL | 8,718,604,843.00 |
| | 530000 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 2,488,574,261.00 |
| | 560000 - GASTOS FINANCIEROS | 1,216,163,583.00 |
| | 570000 - OTROS GASTOS CORRIENTES | 122,557,539.00 |
| | 580000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES | 2,943,091,700.96 |
| | 710000 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION | 273,264,278.78 |
| | 730000 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION | 2,251,396,065.41 |
| | 750000 - OBRAS PUBLICAS | 3,666,016,508.96 |
| | 770000 - OTROS GASTOS DE INVERSION | 2,119,604.89 |
| | 780000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION | 177,716,957.00 |
| | 840000 - BIENES DE LARGA DURACION | 1,121,093,150.56 |
| | 870000 - INVERSIONES FINANCIERAS | 28,763,000.00 |
| | 880000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 4,101,922,177.52 |
| | 960000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA | 3,090,631,585.62 |
| | 990000 - OTROS PASIVOS | 329,220,800.00 |
| | | 30,531,136,055.70 |
| Financiamiento de Importación de Derivados - CFDD | 530000 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 5,755,982,987.00 |
| | 570000 - OTROS GASTOS CORRIENTES | 30,000,000.00 |
| Financiamiento de Importación de Derivados - CFDD | | 5,785,982,987.00 |
| | TOTAL | 36,317,119,042.70 |

A pesar de la situación tan compleja por la cual el país empezó a atravesar a mediados del año 2015, eso no implicó que el Gobierno tomara medidas para reducir de manera significativa el gasto público, simplemente tomó medidas para que su ingreso se mantuviera.

Para el año 2016, la proforma presupuestaria era de USD \$29.835 millones de dólares, que fue remitida a la Asamblea Nacional y contempla los siguientes grupos de ingresos y gastos:

Tabla 5: Presupuesto General del Estado 2016 - Ingresos
Presupuesto Por Grupos de Ingreso y Gasto

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CONSOLIDADO POR GRUPO
INGRESOS (US DOLARES)
Ejercicio: 2016

| GRUPO INGRESOS | PROFORMA |
|---|--------------------------|
| 110000 - IMPUESTOS | 15.489.701.480,00 |
| 130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES | 1.780.008.793,44 |
| 140000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS OPERATIVOS | 81.914.065,00 |
| 170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS | 344.234.795,46 |
| 180000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES | 4.807.269.231,00 |
| 190000 - OTROS INGRESOS | 56.826.250,82 |
| 240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 39.615.818,84 |
| 270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES | 4.559.780,34 |
| 280000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION | 633.952.933,40 |
| 360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO | 5.858.287.756,49 |
| 380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | 13.727.416,00 |
| 390000 - VENTAS ANTICIPADAS | 725.000.000,00 |
| TOTAL | 29.835.098.320,79 |

Esto es en relación a los ingresos con los que cuenta el Gobierno para poder realizar la proyección de sus gastos, dentro de estos tenemos que se toma a los impuestos como los ingresos más representativos para el Estado.

El rubro Impuestos sigue siendo alto, tomando en cuenta que la situación económica del país no era la mejor, con un incremento en la tasa de desempleo, siguió siendo alto el nivel de recaudación, tanto para las grandes corporaciones como para las Pequeñas y Medianas Empresas.

Ahora bien, en cuanto se refiere a los gastos que tuvo proyectado realizarlos en el año 2016, tenemos la siguiente tabla:

Tabla 6: Presupuesto General del Estado 2016 - Gastos

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CONSOLIDADO POR GRUPO
GASTOS (US DOLARES)
Ejercicio: 2016**

| GRUPO GASTOS | PROFORMA |
|---|--------------------------|
| 510000 - GASTOS EN PERSONAL | 8.789.691.178,26 |
| 530000 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 4.676.207.657,00 |
| 560000 - GASTOS FINANCIEROS | 1.750.374.006,00 |
| 570000 - OTROS GASTOS CORRIENTES | 271.424.940,00 |
| 580000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES | 1.925.167.455,00 |
| 710000 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION | 167.449.108,97 |
| 730000 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION | 1.131.122.925,25 |
| 750000 - OBRAS PUBLICAS | 1.683.287.927,84 |
| 770000 - OTROS GASTOS DE INVERSION | 930.359,52 |
| 780000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION | 1.401.721.254,67 |
| 840000 - BIENES DE LARGA DURACION | 529.433.606,08 |
| 880000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 3.373.905.308,21 |
| 960000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA | 2.575.444.090,99 |
| 970000 - PASIVO CIRCULANTE | 1.558.938.503,00 |
| TOTAL | 29.835.098.320,79 |

El Gasto en personal que es el rubro más representativo no tuvo mayor variación, con una reducción de USD \$71'086.335,26, lo que equivale a una reducción de apenas el 0,41%.

Mientras que los rubros que se vieron afectados son los de Obras públicas con una reducción de USD \$1'982.728.581,00 lo que equivale a una reducción del 37,07%; y el rubro Otros Gastos de Inversión tuvo una reducción de USD \$ 1'189.245,37 lo que equivale al 39% del total.

Si existió una reducción en el gasto público, sólo que los que terminaron afectados fueron las obras públicas y no los gastos que debieron ser analizados realmente a profundidad.

Al existir una reducción tan drástica en el precio del petróleo y una Balanza Comercial tan alta, se dio un déficit en la Balanza Comercial.

c) Desastre natural



Figura 5: Desastre Natural Terremoto - 16 de Abril del 2016

El 16 de abril del año 2016, el país sufrió un movimiento sísmico de 7,8 Mw, un terremoto de esa magnitud con secuelas muy fuertes tanto para el área social como país, así como para la parte financiera, como se había mencionado anteriormente el país se encontraba pasando por una situación económica en decadencia con una recesión económica y una baja en el precio del petróleo, este desastre natural por su magnitud tuvo un efecto en todo el territorio ecuatoriano.

Según el Presidente Correa, las pérdidas sumaban un total de \$3000 millones de dólares, la reconstrucción costarían aproximadamente de \$10000 millones. Como fue evidente el país no estaba preparado para afrontar este tipo de situación (Diario El Universo, 2016).

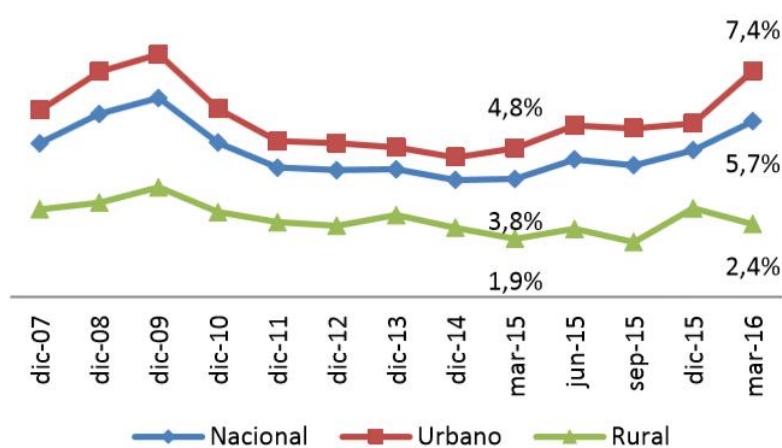
Adicional a esto, tomando en cuenta las medidas que implementó el Gobierno, fue evidente que no se contaba con un fondo destinado a este tipo de situaciones, el cuál hubiese sido de gran ayuda para poder hacerle frente, los ecuatorianos empezaron a cuestionar sobre el uso del fondo que debía tener el Estado.

El terremoto no sólo implicaba una dolorosa pérdida de vidas humanas, sino un duro golpe para la economía del país, como sabemos muchos negocios en especial el del área de Turismo fueron gravemente afectados, por tanto hubo situaciones como la quiebra de negocios, dificultad para realizar actividades de comercio, puesto que parte

de la destrucción que provocó el terremoto fueron las carreteras que conectaban a ciertos áreas, estos y otros factores se sumaron para el incremento del desempleo en el país.

d) Desempleo

Otro factor que hay que tomar en consideración es el poder adquisitivo que existe en los ciudadanos ecuatorianos, debido a las situaciones tan complejas por las que atravesó el país, como se señaló anteriormente, existió una reducción en la capacidad adquisitiva entre los ciudadanos.



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).

Figura 6: Índice de desempleo 2007 - 2016

Según el ENEMDU, el Ecuador tuvo un incremento del 3,8% en marzo del 2015 a un 5,7% en marzo del 2016, lo que implicaba un considerable aumento de la tasa de desempleo en el país.

La situación económica del país tenía un panorama bastante pesimista, una reducción en el precio del petróleo, un aumento en la tasa de desempleo, sumado a un desastre natural de esas proporciones, el Estado no vio otra salida que implementar nuevas medidas económicas que obtuvieron un efecto poco favorable sobre la economía de muchos pequeños y medianos empresarios.

2 LOS IMPUESTOS

Los impuestos se definen como aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley se encuentran obligados al pago, la cual es exigida por un ente recaudador, que generalmente se trata del Estado. Se debe tomar en cuenta que al realizar el pago del impuesto no implica que el Estado proporcione una contraprestación directa. (www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/.../10/.../el-tributo-en-el-ecuador)

Como ejemplo podemos citar al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta, impuesto sobre los vehículos, impuesto sobre la propiedad rural, etc.

2.1 Noción general sobre los impuesto

Dentro de la legislación ecuatoriana no se encuentra definido como tal un concepto específico de Impuestos, simplemente se limita a considerarlo como una especie de tributo, por lo que se puede considerar como “aquella prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo” (Benítez, 2010, pág. 10)

Ahora bien, si se lo analiza desde el punto jurídico, tenemos que el hecho generador se denomina al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - LORTI).

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Código Tributario).

2.1.1 Elementos de los impuestos

Para un mejor entendimiento del presente trabajo tenemos la definición de los diversos elementos que intervienen en el proceso de recaudación de los diferentes tributos.

- a) **Hecho generador.**- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. (Código Tributario, Art. 16).
- b) **Sujeto activo.**- El sujeto activo como tal es el ente público acreedor del tributo. (Código Tributario, Art. 23).

El sujeto activo es el acreedor de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. En estos casos, es el Estado la figura legal y el cuál se encuentra en la potestad de emitir Leyes.

- c) **Sujetos pasivos:** El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

También se considerarán sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (Código Tributario, Art. 24)

Los sujetos pasivos son los causantes o contribuyentes quienes tiene la obligación legal de pagar tributos al sujeto Activo.

- d) **Contribuyente:** Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación.
- e) **Tasa:** Es el monto del impuesto expresado, se expresa en un porcentaje. Como el 12% del IVA.

f) **Base imponible:** Es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona natural o jurídica. Para poder calcular la cuantía del impuesto se multiplica por la tasa o el porcentaje determinado por la base imponible.

2.1.2 Características de los tributos

Según la Sección quinta Régimen tributario de la Constitución del Ecuador Art. 300, el régimen tributario se regirá por los principios de:

2.1.2.1 Principios constitucionales

Según la Constitución en su Art. 300 nos dice que “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizará los impuestos directos y progresivos”.

- **Generalidad.-** Implica que todas las personas cuya situación coincida con la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los que tengan una actividad económica.
- **Progresividad-** El principio proclama que conforme aumenta o mejora la capacidad económica de una persona, debe de aumentarse de manera gradual, los gravámenes que debe pagar dicha persona, debe de aumentarse de manera gradual, los gravámenes que debe pagar dicha persona por concepto de tributos.
- **Eficiencia.-** Tiene estrecha vinculación con el ámbito administrativo, se lo ha incluido con la finalidad de que sea obligación del Estado, el propiciar de que las Administraciones Tributarias sean eficientes, es decir que obtengan los mejores resultados, con la utilización de menor cantidad de recursos.
- **Simplicidad administrativa.-** Determina la obligatoriedad de la Administración Tributaria, de brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias.
- **Irretroactividad.-** El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto

retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

- **Equidad.-** Implica la uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.
- **Transparencia.-** El Estado basándose en este principio tendrá la obligación el hacer asequible y pública la información sobre su gestión, entendiéndose como tal a la información que hace relación de su gestión, mas no hacer pública la información de los contribuyentes. En base a esto tomemos en cuenta que según el Art. 83.- Son de deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley.
- **Suficiencia recaudatoria.-** Este principio va orienta a que el Estado debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del presupuesto o gasto público. Tenemos que al existir una cultura tributaria en los contribuyentes, incrementando los niveles de recaudación, como un compromiso moral y social y más no como un mecanismo de recaudación. (www.derechoecuador.com/tility/Printer.aspx?e=36303)

2.1.2.2 Principios tributarios

El Código tributario, va un poco más allá de lo determinado en la Constitución de República, y en su Art. 5 señala: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”

- **Legalidad.-** Significa que no hay tributos sin ley, por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.
- **Principio de Generalidad.-** Implica que las leyes rigen de manera general y abstracta sin ningún de beneficio o imposición especial a cierto grupo de personas.
- **Principio de Igualdad.-** Se lo puede analizar por dos puntos de vista:

En primer lugar que este principio rige la vida jurídica del Estado de forma general, propiciando la igualdad de todos ante la Ley.

En segundo lugar este principio determina que una vez establecida la igualdad de las personas ante la ley, según sus condiciones, estarán sometidas a un régimen tributario en iguales condiciones.

- **Principio de Proporcionalidad.**- Determina que la obligación tributaria deberá ser fijada tomando en consideración la capacidad de contribuir de la persona, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor gravamen establecido como obligación tributario.

Para una correcta aplicación de este principio debemos de tomar en consideración que para considerar a un tributo es proporcional, no se debe analizar la tarifa sobre la base imponible, si no que la base imponible está correctamente determinada como manifestación de riqueza y por ende como capacidad contributiva.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (www.derechoecuador.com/tility/Printer.aspx?e=36303).

2.2 Clasificación de los impuestos

Por su importancia los impuestos han sido sujeto de varias clasificaciones, determinándose en base a diferentes criterios, ya sea tomando en cuenta su naturaleza, ya sea el imponible o también la forma de afectar a los sujetos pasivos.

La clasificación más conocida y discutida, es la diferencia entre impuestos directos e indirectos.

El análisis que se realiza para las tendencias de la tributación, toma en cuenta el comportamiento de los impuestos en la doctrina, y a las disposiciones legales y constitucionales.

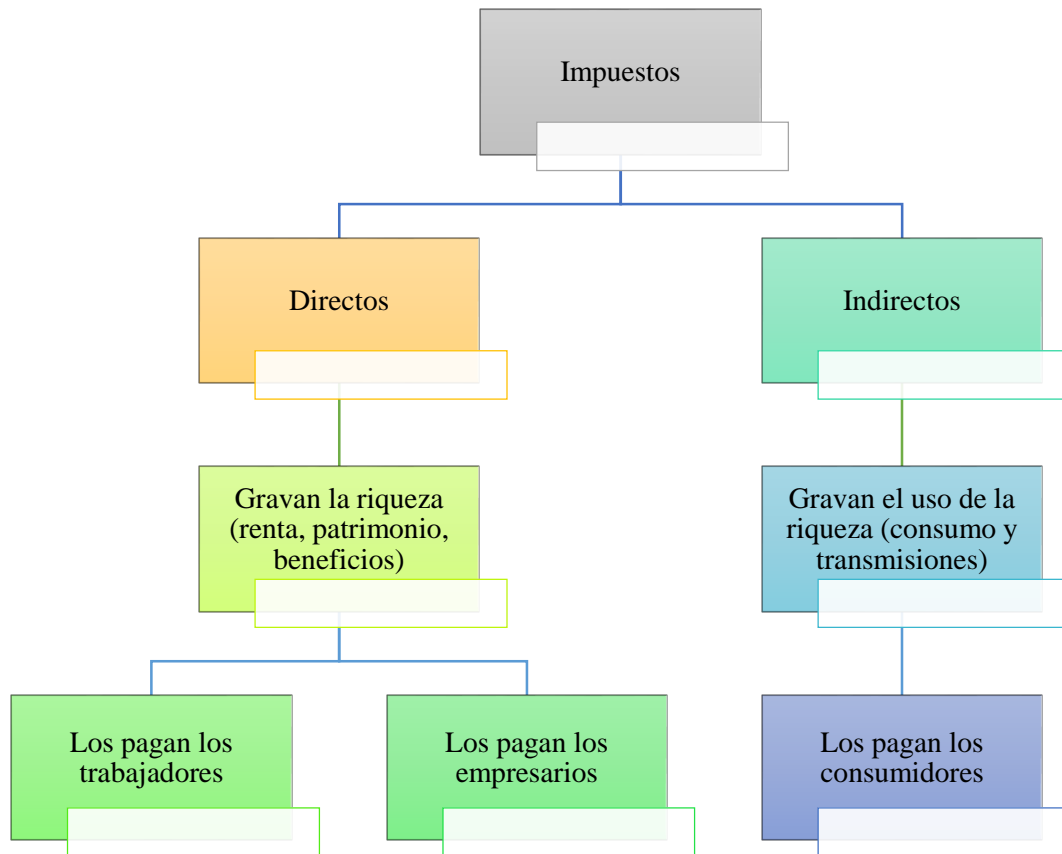


Figura 7: Clasificación de los impuestos

2.2.1 Impuestos directos

Los impuestos directos son aquellos que no pueden trasladarse, se exige a las mismas personas que se pretende o desea que paguen, se los llama también impuestos personales (Andrade, 2003, pág. 83).

Al decir que no pueden trasladarse implica que el impacto tributario lo recibe el contribuyente e incide en él de manera definitiva, como es el caso del Impuesto a la Renta.

Según el criterio de la capacidad contributiva, los impuestos directos son aquellos que van afectar de manera inmediata a la riqueza como es el caso del patrimonio y la renta.

En el criterio de traslación el gravamen sostiene que en los impuestos directos sufre el gravamen el contribuyente.

Según Sainz de Bujanda la trascendencia jurídica puede tener la clasificación en impuestos directos, lo que implica la obligación del pago del impuesto a cargo de una determinada persona, que no forma parte del círculo de personas obligadas en la relación jurídica tributaria, de la suma pagada al ente público acreedor.

2.2.2 Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos conllevan la facultad de ser trasladados, hay la intención de que el que paga se indemnice a expensas de otra persona (Andrade, 2003, pág. 83).

Todos los impuestos indirectos son los que gravan a la producción y al consumo. Estos impuestos tienen una característica, que es la de influir en el precio y en el proceso de inflación.

Según la enciclopedia financiera, los impuestos indirectos “son los que recaen sobre un índice indirecto de capacidad económica. El consumo es un índice indirecto de capacidad económica, como son el caso del IVA; es decir, son los que se gravan sobre el consumo.

Según el criterio de la capacidad contributiva los impuestos indirectos son aquellos que inciden en manifestaciones mediatas de riqueza, como los actos de cambio, producción y consumo.

Mientras que el criterio de la traslación del gravamen sostiene que en los impuestos indirectos, se produce la transferencia de la imposición por el contribuyente a un tercero, a quien impropriamente se dominaría contribuyente de hecho.

2.3 Efectos económicos de los impuestos

Al momento de la imposición de un impuesto, supone siempre para quien lo paga una disminución en su renta y por tanto un deterioro de su poder adquisitivo. Esto puede, provocar variaciones en la conducta del sujeto que afectan a la distribución de la renta y de los factores de producción, por otro lado, algunos impuestos al incidir sobre el precio de los productos que gravan, es posible que los productores deseen pasar la cuenta del

pago del impuesto a los consumidores, a través de una elevación en los precios (Wikipedia, s.f.).

Como sabemos, los impuestos inciden a los sujetos de la obligación tributaria. Dichas personas las cuales están obligadas a pagar el gravamen reciben la definición de Sujetos Pasivos, es decir, la persona designada por la ley para pagar el impuesto. En la práctica se puede reflejar y suele suceder que quien paga el impuesto no es en realidad quien soporta su carga, es decir, sobre quienes recae el peso económico del impuesto. A estos se los denomina Contribuyentes de Hecho.

Para poder realizar un análisis sobre un impuesto para determinar su aspecto positivo o negativo sobre la economía, se debe hacer énfasis en la forma en que se distribuye la carga tributaria. Es decir, que exista un traslado de los impuestos, de diferentes formas, en las diferentes etapas del proceso económico, así como también en quienes intervienen en el mismo.

Gran parte de la doctrina estima que los resultados no son lo suficientemente confiables como para estructurar principios de aplicación general. Pero independientemente de lo citado, los estudios sobre la traslación producen un resultado relativo, debido a que en gran parte de los casos no se puede determinar con exactitud quién soporta verdaderamente el impuesto.

El pago del impuesto es un hecho que produce, dentro del campo económico una serie de efectos, que en muchos casos no se puede prever. Los principales efectos son:

2.3.1 La Repercusión

Es un fenómeno que se desarrolla en tres etapas:

- **La percusión.-** Es la caída del impuesto sobre el sujeto pasivo, es decir, sobre la persona que tiene la obligación legal de pagarlo. Identifica el momento y la persona quien por disposición de la ley, debe pagar la contribución e ingresarla a la hacienda pública, o sea, identifica al “contribuyente de derecho”, la percusión es el punto donde la ley impone la exigencia (Sánchez Miranda, 2017).

- **La traslación.-** Es el hecho de pasar la carga del impuesto a otra u otras personas. Es el fenómeno por el cual un “contribuyente de derecho” percutido por el impuesto, se hace reembolsar o recupera indirectamente la carga fiscal que le produjo la percusión del impuesto, lo que hace adicionando voluntariamente al precio de venta del producto o servicio la carga de la contribución.
- **La incidencia:** Es la caída del impuesto sobre la persona que realmente lo paga, es decir, que ve afectada su economía por el impacto del impuesto. Es también conocida como de repercusión, se presenta cuando el impuesto llega a un tercero que, por las características de la ley, ya no puede trasladarlo a otro, fenómeno que se caracteriza por el hecho de que el sujeto incidido debe considerar el traslado del impuesto que retuvo, como parte integrante del precio del bien o servicio adquirido, es el lugar donde descansa el impuesto, desde el punto de vista económico. Sin embargo, aun cuando es frecuente que el sujeto incidido sea el consumidor final, esto no es la regla general, pues puede acontecer que en la determinación de los precios de las operaciones, el sujeto percutido o contribuyente de derecho, decida no trasladar la carga del impuesto y absorberla para no ver mermadas sus utilidades por el descenso de las ventas (principio económico de la elasticidad de la demanda). La repercusión es una lucha entre el sujeto del impuesto y los terceros, el sujeto tratando de trasladar el impuesto y el tercero tratando de evitar lo restringido el consumo de ese artículo; el triunfo depende no solo de la fuerza económica, sino de la concurrencia de otros factores diversos, como la necesidad de la cosa gravada, la existencia de sucedáneos, etc.

Hay cosas en que el impuesto incide sobre el mismo sujeto pero entonces no habrá propiamente repercusión, sucede cuando el sujeto no puede trasladar el impuesto. Este fenómeno de la repercusión es uno de los más importantes de los que se estudia la ciencia de las finanzas, porque el legislador al establecer un gravamen, deben de tener en cuenta la posibilidad y sentido de la repercusión para determinar con más o menos exactitud a quienes en realidad gravara el impuesto (Definición Legal, s.f.).

2.3.2 La Difusión

Cuando un impuesto ha llegado hasta la persona que no está en condiciones de trasladarlo a otra, se presenta el fenómeno que se llama la incidencia, con el que se termina la repercusión, pero entonces se presenta otro que es la difusión del impuesto.

Se caracteriza porque la persona que debe pagar finalmente el impuesto ve reducida su capacidad adquisitiva en la misma proporción del impuesto pagado, sin embargo, esto suele generar un proceso en el que esta persona deja de adquirir ciertos productos o reduce su demanda, y esto a su vez afecta a sus proveedores quienes sufren una reducción en sus ventas y estos a su vez reducen sus niveles de compras, y así sucesivamente.

La diferencia entre repercusión y difusión es que la repercusión puede presentarse o no, en cambio, la difusión siempre se presenta, porque suponiendo que el impuesto no pueda ser trasladado la persona que lo paga, el sujeto sufrirá la disminución de su poder adquisitivo e iniciará un proceso de difusión del impuesto.

Un ejemplo de esto es que en el caso de los impuestos directos ahorramos menos por pagar el Impuesto a la renta; y en el caso de los impuestos indirectos incide en el precio final de los productos por lo que se consume menos (Impuestos, 2011).

2.3.3 La utilización del desgravamiento

Se presenta cuando por la liquidación de un impuesto, se rompe el equilibrio económico establecido; se presenta, porque así como hay la tendencia de hacer pasar el impuesto a terceros, hay la tendencia de aprovechar las ventajas que reporta la desaparición del gravamen.

La absorción del impuesto, al establecer un impuesto, puede darse el caso, de que no se pretenda trasladarlo, sino que paga, pero procura aumentar su producción o disminuir su capital o trabajo de empleados, o bien consigue un proceso técnico en virtud de un descubrimiento, etc. (Abrego Olmedo, 2005).

2.3.4 Amortización

Se refiere a las ocasiones en las que cuando se establece un impuesto sobre la renta de una inversión estable, casa, terreno, etc. la casa baja de valor, porque se amortiza, el importe del impuesto.

Este fenómeno solo se producirá con referencia a la persona que tenga el carácter del propietario en el momento en que se establezca el impuesto.

Como por ejemplo tenemos una casa que produce \$ 1,000 de renta mensual, en consecuencia vale \$100,000. Se establece un impuesto del 10% sobre la renta, esta bajará a \$900 el valor será \$90,000 (Impuestos, 2011).

2.3.5 Capitalización

Esta se produce en el caso de desgravamiento, si estando establecido el impuesto, si una casa vale \$ 90,000 y el impuesto se reduce a la mitad, habrá entonces un aumento de valor para la propiedad y se habrá efectuando el fenómeno de capitalización (Impuestos, 2011).

2.3.6 Evasión

La evasión consiste en eludir el pago del impuesto, de que no se pague en forma alguna del impuesto.

Puede haber dos formas:

- La legal consiste en omitir del impuesto con procedimientos legales, por ejemplo, un importador que no está dispuesto a pagar el impuesto establecido, sobre la importación de determinada mercancía, deja de importarla.
- Ilegal, cuando para eludir el pago del impuesto se realizan actos violatorios de las normas legales como, el contrabando, la ocultación de ingresos, etc. (Impuestos, 2011)

2.3.6.1 El impacto fiscal

Es el efecto por la ley, en cuanto señala quién es el sujeto pasivo de la contribución sobre quien recaerá la obligación tributaria de pagar el tributo e ingresarlo a la hacienda pública. No debe confundirse el impacto fiscal con identificación de quien materialmente conforme a este concepto, sólo será causante de la contribución la persona sobre quien recaiga la obligación jurídico normativa de tributación impuesta por la ley; la problemática económica sobre quién es la persona que eventual y casuísticamente pagará el impuesto con afectación patrimonial directa en cada operación concreta en los tributos con incidencia, no es un problema analizable jurídicamente, sino por las finanzas y la economía (Impuestos, 2011).

3 ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN ECUADOR Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS

Según el Art. 260, de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado Central tendrá competencia exclusiva sobre las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. Así también señala en el Art. 104. Que en el caso de las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativo del país, salvo lo dispuesto en la Constitución.

En base a los dos artículos mencionados con anterioridad, se comprende que todo lo relacionado al tema de los tributos es un tema que sólo puede ser manejado por el Estado como tal, por ninguna otra institución.

Adicional a esto en el Art. 120, sección 7 nos indica que la Asamblea Nacional tendrá la atribución y el deber de “Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados”

Por tanto, la Administración tributaria está a cargo del Estado y este a su vez la ejerce a través de los organismos establecidos mediante ley como el SRI. La Administración tributaria central la ejerce el Presidente de la República.

El principal organismo encargada de la Administración Tributaria es el Servicio de Rentas Internas (SRI), es la entidad técnica y autónoma encargada de la administración de los principales impuestos en el país.

Tomando en cuenta esto, se puede visualizar el nivel de recaudación logrado durante los períodos 2015 y 2016.

En el año 2015, el SRI logró recaudar un total de USD\$13.950.016 (miles de dólares) distribuidos de la siguiente manera:

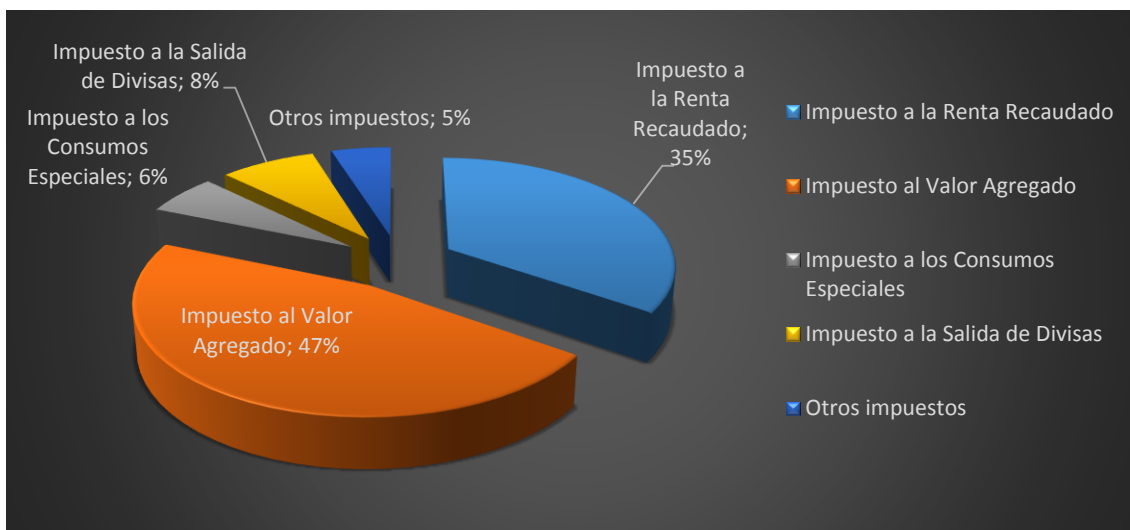


Figura 8: Distribución de la recaudación de los impuestos 2015

Fuente: SRI

Como se puede observar en el año 2015, la mayor parte de la recaudación se realizó en el IVA, el cuál es un impuesto Indirecto, es decir que estos impuestos por lo general son asumidos por el Consumidor Final, independientemente de sus ingresos, al momento de adquirir cualquier bien o servicio pagan este impuesto.

Tomando en consideración esto, se realizó la siguiente figura donde se puede observar existe una mayor recaudación de los impuestos indirectos que de los directos. Superándolo en un 6%.

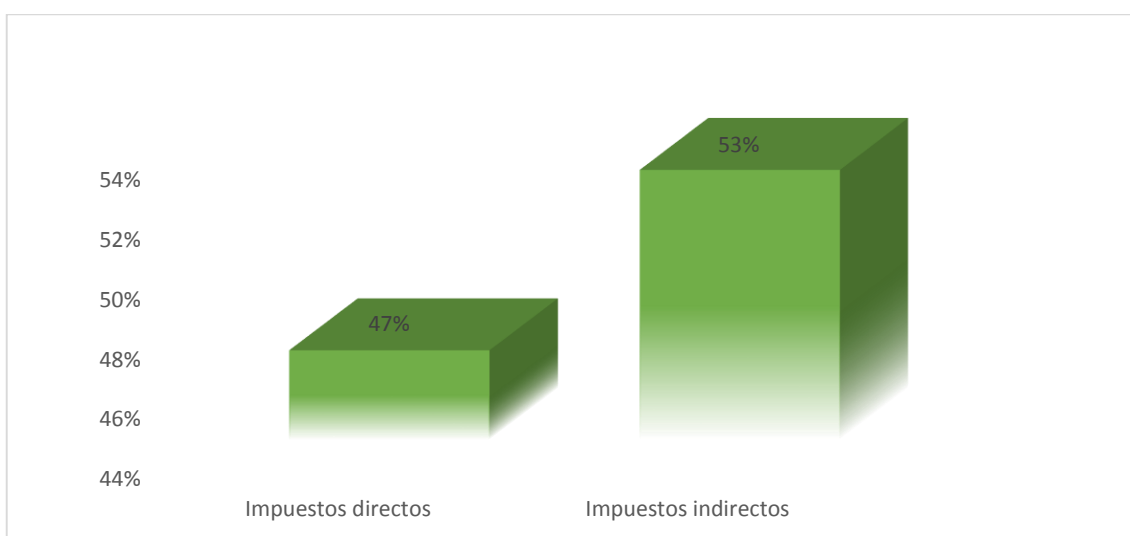


Figura 9: Distribución de impuestos directos e indirectos recaudados 2015

Fuente: SRI

Cuando hablamos de Impuestos Indirectos no sólo hablamos del IVA, también están los otros Impuestos Indirectos como son ICE y el Impuesto Redimible para las Botellas Plásticas.

Tabla 7: Ingresos del Estado por Impuestos Indirectos

| | | |
|-------------------|---|------------------|
| INDIRECTOS | Impuesto al Valor Agregado | 6.500.436 |
| | Impuesto a los Consumos Especiales | 839.644 |
| | Impuesto Redimible Botellas Plasticas NR | 21.638 |
| | SUBTOTAL | 7.361.718 |

Fuente: www.sir.gob.ec

Para el año 2016, el SRI logró una recaudación total de USD \$18.783.203 (miles de dólares) distribuidos de la siguiente manera:

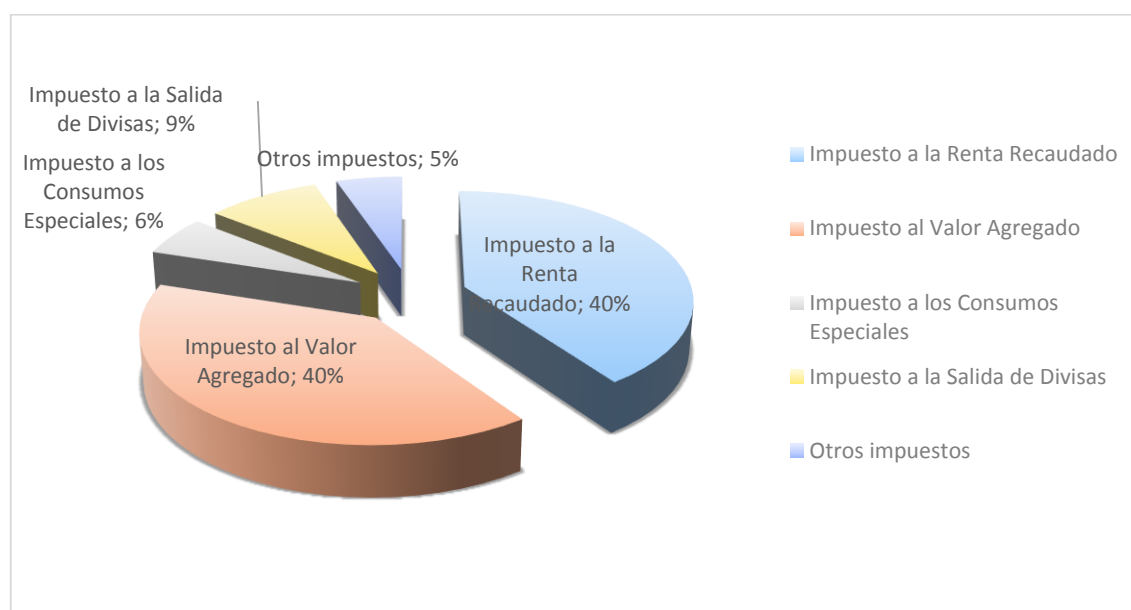


Figura 10: Distribución de impuestos directos e indirectos recaudados 2016

En base a esta información tenemos que la recaudación realizada por el SRI, si cumplió con la exigencia realizada por el Estado, incrementando la recaudación realizada por el SRI, con un incremento de USD\$4.833.187 (miles de dólares).

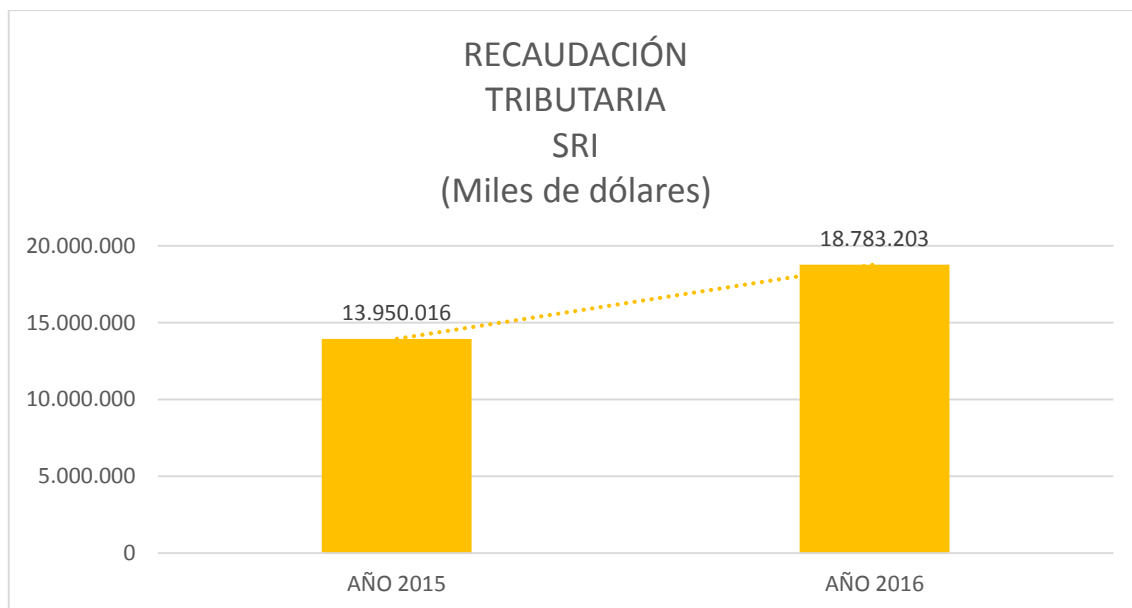


Figura 11: Comparativo recaudación tributaria 2015 - 2016

Fuente: SRI

Ahora bien, tenemos que para inicios del año 2015, la economía del país se encontraba bastante deteriorada, en parte debido a que el precio de petróleo cayó de manera precipitada, yendo de USD \$98,90 por barril para junio del 2014 y cerrando con un precio de USD \$53,55, lo cual afectó de manera significativa la economía del país.

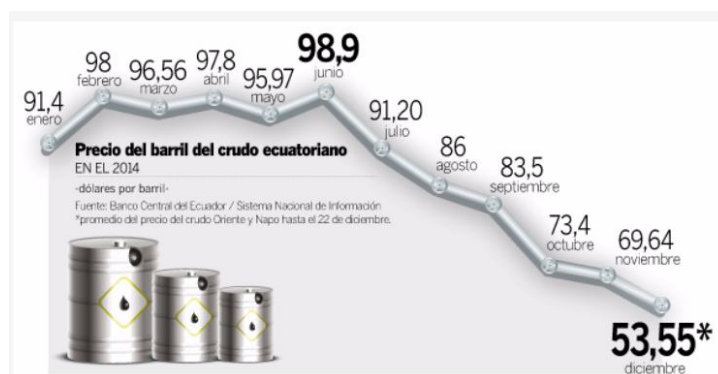


Figura 12: Precio del Barril de Petróleo 2014

Fuente: (Diario El Universo, 2015)

Para poder contrarrestar esta disminución en los ingresos percibidos por el Estado, se tomaron medidas económicas que afectaron en gran parte al sector privado.

Parte de la medida fue incrementar el porcentaje de los aranceles de importación tanto para Colombia con un 21% así como para el vecino país Perú con un 7% gravado en los

productos importados provenientes de estos países, esta medida fue calificada como discriminatoria, por tanto tuvo que ser eliminada debido a que la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones la encontrara fuera de sus normas.

Por tanto, el Gobierno ecuatoriano a partir del mes de marzo del 2015 adoptó nuevas medidas denominadas “Salvaguardias”, que consistían en aplicar aranceles entre 5% y 45% a las 2900 partidas arancelarias lo que equivaldría a un 32% de lo que se importa.

Así tenemos que por ejemplo en el caso de uso personal se incrementaría en un 45%, en los útiles escolares un 45%, lo que son herramientas un 15% y lo referente a vehículos va desde un 5% a un 25%. Como se puede observar en la siguiente figura:

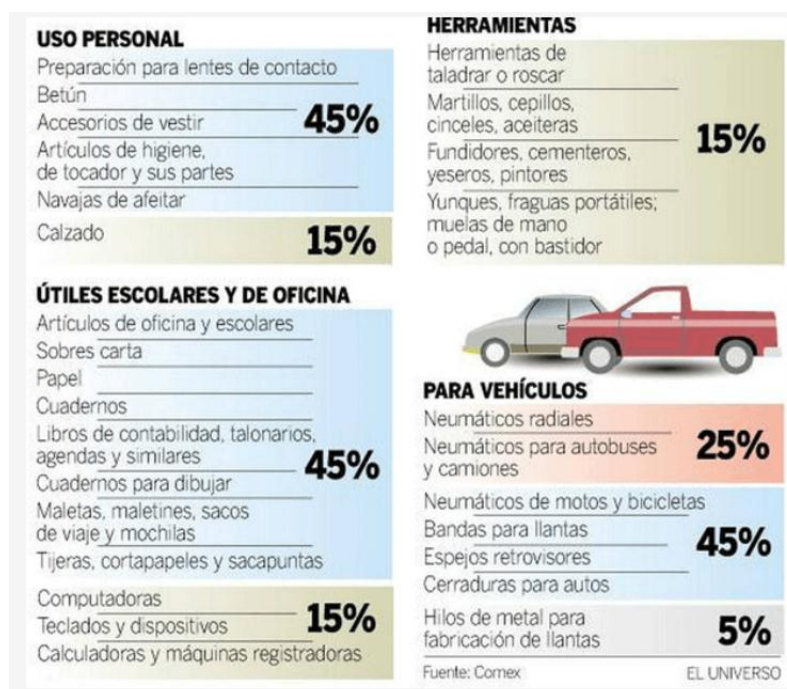


Figura 13: Porcentajes de los aranceles para las importaciones

Fuente: (Diario El Universo, 2015)

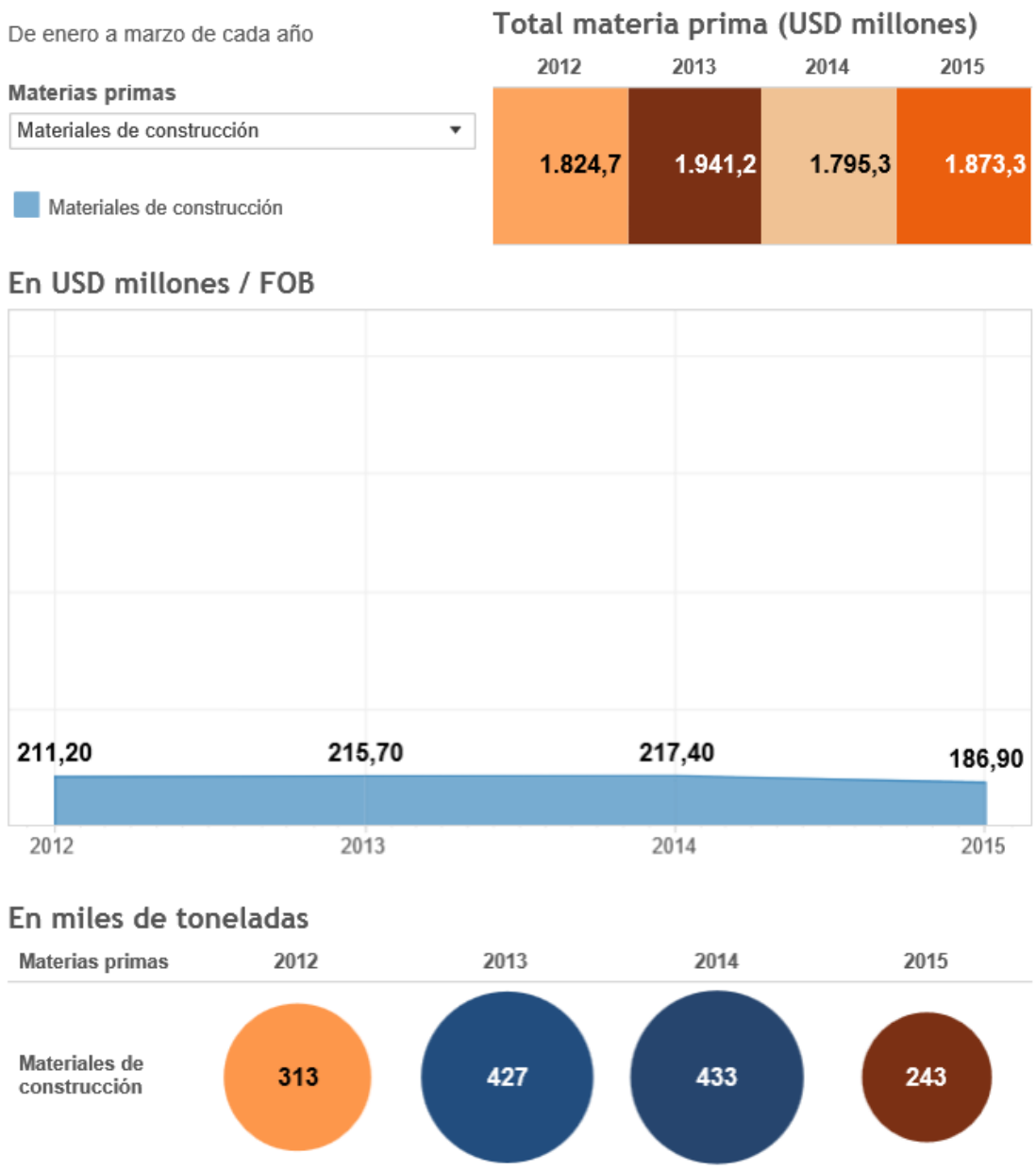
Dicha medida afecto a diversos sectores del mercado dentro del país puesto que al incrementar el porcentaje del arancel de importación, también hubo incremento del precio para el consumidor final y por ende generó bajas en las ventas y pérdidas al dejar de exportar productos de alto valor agregado. Los sectores que fueron mayormente afectados están los de alimentos preparados y procesados, plásticos, galletería, industrias químicas, colorantes y pinturas, entre otros (El Dinero, 2015).

Según el gobierno, estas medidas fueron tomadas en parte para un cambio en la Matriz Productiva, es decir subir el porcentaje de los aranceles para los productos importados, así los ciudadanos consumirían productos nacionales, uno de los inconvenientes de esta medida es que no se contaba con una producción que cumpla con la exigencia del mercado interno y los productos que si cumplían con los estándares de calidad demandados tenían un precio elevado, lo que produjo a su vez que las exportaciones decrecieran y a una reducción en los créditos por una baja en los depósitos en el sistema financiero.

Un claro ejemplo de esto fue la reducción en la importación de materia prima según la información obtenida del Banco Central, en el año 2015 las mismas crecieron en valor más no así en volumen.

La meta del gobierno para el 2015 era bajar las importaciones en USD \$ 2.200 millones en 15 meses (Diario El Comercio, 2015).

Al comparar valores tenemos que en el mismo rango de fechas pero en diferentes períodos el valor se incrementa de USD\$ 1796,30 (millones) en el año 2014 a \$1873,30 (millones) para el año 2015, es decir un incremento de USD\$77,00 millones de dólares, pero en el caso del volumen pasó de 433 toneladas en el 2014 a 243 toneladas para el año 2015, es decir un decremento de 190 toneladas.



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / EL COMERCIO DATA

Figura 14: Costos de materia prima vs. Cantidad de materia prima para la construcción 2012 - 2015

En base a todos estos sucesos que ocurrieron en el año 2015, a partir del tercer trimestre el país entró en recesión, lo que provocó el incremento de despidos tanto en el sector público como en el privado.

Los sectores más afectados fueron los de la construcción y concesionarias, la tasa de desempleo a nivel nacional registró un leve incremento moderado y la de empleo adecuado decaía.

El 2016 comenzó el año con un país en recesión, con un incremento de la tasa de desempleo y el precio del petróleo a la baja llegando de \$50,00 por barril a inicios del año llegando a \$23,90 por barril en el primer trimestre, evidentemente muy por debajo de lo presupuestado en el que se basó el Presupuesto General del Estado que fue en base a \$35.00 por barril.

Existen casos excepcionales, que según la Constitución del Ecuador, le da al Gobierno Central la potestad de tomar ciertas medidas, estos casos son los denominados Estados de Excepción, que según la Constitución en el Art. 165 nos dice que en caso de un Estado de Excepción el o la Presidente de la República podrá decretar la recaudación anticipada de tributos.

Para tener en claro a que se refiere cuando se habla de estado de excepción, la Constitución en la sección cuarta Art. 164 donde nos señala que se considerará Estados de Excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración de Estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

El país ha sufrido situaciones muy complejas, situaciones que realmente han sido no sólo en la parte económica, sino en la humana también.

El 2016 ha sido unos de los períodos más duros de afrontar, puesto que en abril del 2016 el Ecuador fue víctima de un desastre natural, al pasar por un terremoto que no sólo causó pérdidas económicas, sino humanas también, sumado a esto el precio del petróleo bajó aún más su precio, llegando a ser de \$35,00. Se puede hablar de encontrarnos en bancarrota.

A raíz del terremoto, el gobierno declaró Estado de Excepción, donde tomo medidas temporales anunciadas por el Presidente de la República, con esto se tomaron medidas económicas que se detallan a continuación:

- Se establecerá una contribución de 2 puntos adicionales sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante un año.

- Se establecerá una contribución, por una sola vez, del 3% adicional sobre las utilidades.
- Una contribución, por una sola vez, del 0,9% sobre personas naturales con patrimonio mayor a USD\$ 1.000.000,00.
- Se establece el aporte de un día de sueldo para quienes ganan más de USD \$1.000,00 mensuales. Si se gana USD 1.000,00, se contribuirá un día, tan solo un mes; si se gana USD 2.000,00, un día durante dos meses, hasta quienes ganan más de USD 5.000,00 que contribuyen un día durante cinco meses.”

A pesar de las situaciones tan complejas por las que ha atravesado el país, el gobierno no dejó de percibir ingresos, inclusive con un país en recesión y una alza preocupante de la tasa de desempleo, las cifras recaudadas por el SRI fueron en ascenso, inclusive después de sufrir un desastre natural, con las medidas económicas que fueron implementadas, el Gobierno no dejó de percibir ingresos menores en comparación al año anterior.

En líneas generales, los números muestran una clara tendencia de crecimiento en la recaudación de los impuestos, a pesar de la difícil situación por la que ha atravesado el país, el presente estudio se desea establecer cómo se compone la recaudación y que resultados presentan individualmente los principales impuestos ecuatorianos.

De igual manera, las cifras ratifican la supremacía en la recaudación de los impuesto indirectos por sobre los impuestos directos, lo cual nos da cierta idea de lo regresivo de la actual política fiscal.

Para poder determinar los efectos económicos como el de percusión, traslación o incidencia, se presenta los principales impuestos que afecta a la Compañía Ferromédica Cía. Ltda.

Primero se identificará el impuesto, así como sus partes fundamentales y luego se procederá a realizar un análisis correspondiente a cada uno de los impuestos a fin de determinar sus efectos económicos.

3.1 Impuesto a la renta

Es un impuesto que se declara y se paga cada año y recae sobre los ingresos de las personas o de las empresas. Para calcularlo se requiere conocer la renta líquida del contribuyente y para determinar la renta líquida se debe encontrar primero a renta bruta.

Cuando hablamos de renta bruta es la cantidad que se obtiene con la sumatoria de todos los ingresos percibidos en el año, menos los costos necesarios en una empresa o actividad, o por un contribuyente, siempre y cuando no se trate de ingresos calificados por la ley como exceptuados del impuesto.

En cambio, la renta líquida es la cantidad obtenida una vez que se le restan a la renta bruta, los gastos requeridos.

3.1.1 Objeto del impuesto a la renta

El impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

3.1.2 Concepto del impuesto a la renta

Para efectos de este impuesto se considera renta:

- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

3.1.3 Sujetos pasivos del impuesto a la renta

Los sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

3.1.4 Base imponible del impuesto a la renta

La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones.

- **Base imponible para trabajadores en relación de dependencia.-** Para un trabajador en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario y extraordinario gravado, menos el valor de los aportes personales al IESS (excepto cuando éstos sean pagados por el empleador).

Los gastos personales no podrán superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la Renta de personas naturales.

Los gastos personales a los que se hace referencia son:

Tabla 8: Gasto personales detallados

| Gasto |
|--|
| Deducibles en Educación: Como es el caso de la matrícula, pensión, derechos de grado, útiles y textos escolares, cuidado infantil, uniformes, transporte escolar, equipos de computación, materiales didácticos, pago de interés de créditos educativos |
| Deducibles en Vivienda: Como es el caso de los gastos destinados a la adquisición, construcción, remodelación, mejora, y mantenimiento de un único bien inmueble destinado a vivienda. |
| Deducibles en Salud: Va todo lo relacionado al tema de salud como son honorarios médicos, servicios de salud prestados, prima de seguro, medicamentos, insumos médicos, gimnasio, entrenadores personales, implementos deportivos. |
| Deducibles en Alimentación: Implica la adquisición de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición, agua, pensiones alimenticias, alimentos preparados. |
| Deducibles en vestimenta: Se considera gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir, pañales, confección de prendas de vestir. |

Tabla 9: Limites de los gastos personales

| | 2015 | 2016 |
|----------------------------------|--------------|-------------|
| • Deducibles en Educación | \$3.510,00 | \$ 3.630,25 |
| • Deducibles en Vivienda | \$ 3.510,00 | \$ 3.630,25 |
| • Deducibles Alimentación | \$ 3.510,00 | \$3.630,25 |
| • Deducibles Vestimenta | \$ 3.510,00 | \$3.630,25 |
| • Salud | \$ 14.040,00 | \$14.521,00 |

- **Para personas de la tercera edad.-** Las personas de la tercera edad, del total de sus ingresos se deberán deducir en dos veces la fracción básica desgravada, los gastos personales y aquellos gastos establecidos en el artículo 10 de la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.
- **Para personas con discapacidad.-** Las personas discapacitadas, del total de sus ingresos se deberán deducir en tres veces la fracción básica desgravada, los gastos personales y todos aquellos que sean establecidos según el art. 10 de la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

3.1.5 Tarifas del impuesto a la renta

- **Personas jurídicas**

En el caso de personas jurídicas se debe aplicar el 22% tanto para el año 2015 como para el año 2016.

- **Personas naturales y obligadas a llevar contabilidad**

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

Tabla 10: Impuesto a la renta para personas naturales

| Año 2015 - En dólares | | | |
|-----------------------|--------------|--------------------------|-----------------------------|
| Fracción Básica | Exceso Hasta | Impuesto Fracción Básica | Impuesto Fracción Excedente |
| - | 10.800 | 0 | 0% |
| 10.800 | 13.770 | 0 | 5% |
| 13.770 | 17.210 | 149 | 10% |
| 17.210 | 20.670 | 493 | 12% |
| 20.670 | 41.330 | 908 | 15% |
| 41.330 | 61.980 | 4.007 | 20% |
| 61.980 | 82.660 | 8.137 | 25% |
| 82.660 | 110.190 | 13.307 | 30% |
| 110.190 | En adelante | 21.566 | 35% |

NAC-DGERCGC14-00001085 publicada en el S. R.O. 408 de 05 de enero de 2015

Tabla 11: Impuesto a la renta 2016

| Fracción Basica | Exceso hasta | Impuesto a la Fraccion Basica | % Impuesto a la fracción excedente |
|--------------------|--------------|-------------------------------------|--|
| 0 | 11,170 | 0 | |
| 11,170 | 14,240 | 0 | 5% |
| 14,240 | 17,800 | 153 | 10% |
| 17,800 | 21,370 | 509 | 12% |
| 21,370 | 42,740 | 938 | 15% |
| 42,740 | 64,090 | 4,143 | 20% |
| 64,090 | 85,470 | 8,413 | 25% |
| 85,470 | 113,940 | 13,758 | 30% |
| 113,940 | En adelante | 22,299 | 35% |

Resolución: NAC-DGERCGC15-00003195

3.1.6 Cálculo de la base imponible para el Impuesto a la Renta

Para poder realizar el cálculo de la base imponible se debe tomar en cuenta si se habla de una persona en relación de dependencia o en general.

Tabla 12: Cálculo de la base imponible para el Impuesto a la Renta

| | |
|---|--|
| Bajo relación de dependencia | En forma general: Personas Naturales y Personas Jurídicas |
| Se deberá sumar sus ingresos ordinarios y extraordinarios y restar aportes al IESS y los gastos personales. | Se deberá sumar los ingresos ordinarios y extraordinarios y restar devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones. |

- **Personas Naturales**

Para una persona que tenga una actividad lucrativa:

Una vez determinada la base imponible, en la siguiente tabla se debe:

- Ubicar la base imponible en la tabla del impuesto a la renta.
- Restar de la base imponible la fracción básica.

- La diferencia multiplicar por el porcentaje de la fracción excedente y;
- Al resultado sumarle el impuesto sobre la fracción básica.
- Si al impuesto causado se le suma el anticipo que esté pendiente de pago, se le resta las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que se realizaron en el periodo y créditos tributarios del contribuyente, se obtiene el impuesto a pagar.

Determinamos la renta líquida gravable y calculamos en base a la tabla dependiendo el año.

3.1.7 Análisis de los efectos económicos del impuesto a la renta

PERSONAS JURÍDICAS:

Para las Personas jurídicas se aplica el 22% de Impuesto a la Renta, una vez se haya restado los gastos y costos del total de ingresos generados por la Entidad.

Su estructura va de la siguiente manera:

Tabla 13: Modelo del Estado de Resultados Integrales

| Estado de Resultados Integrales Compañía Ferromédica Cía. Ltda. Al 31 de diciembre de 20xx | |
|---|--------------------|
| Ventas netas | XXXX |
| -Costo de ventas | (XXXX) |
| =Utilidad Bruta | <u>XXXX</u> |
| | |
| -Gastos Administrativos | (XXXX) |
| -Gastos de ventas | (XXXX) |
| =Utilidad Operativa | <u>XXXX</u> |
| | |
| +/- Otros gastos o ingresos | <u>XXXX</u> |
| | |
| =Utilidad antes de Participación trabajadores | XXXX |
| | |
| -15% participación trabajadores | <u>XXXX</u> |
| | |
| =Utilidad Tributaria | XXXX |
| | |
| -22% Impuesto a la Renta | XXXX |
| | |
| <u>= UTILIDAD NETA</u> | <u>XXXX</u> |

La empresa Ferromédica Cía. Ltda., la cual como se había mencionado con anterioridad, se dedica a la producción y venta de insumos hospitalarios, ha obtenido el siguiente resultado económico: los ingresos del año 2015 ascienden a un total de \$ 2.335.936,76, su costo de venta asciende a un valor de \$ 1.397.178,22, sus gastos Ventas y Administrativos suman un total de \$514.514,81, el rubro de otros gastos tiene un valor de \$ 215.534,8.

En base a esta información podemos obtener la base imponible para poder calcular el porcentaje del valor a cancelar por concepto de Impuesto a la renta del año 2015.

Tabla 14: Estado de Resultados Integrales 2015

**Estado de Resultados Integrales
Compañía Ferromédica Cia. Ltda.
Al 31 de diciembre del 2015**

| | |
|---|-----------------------------|
| Ventas netas | \$ 2.335.936,76 |
| Costo de ventas | <u>\$ (1.397.178,22)</u> |
| Utilidad Bruta | \$ 938.758,54 |
| | |
| Gastos Administrativos | \$ (299.813,70) |
| Gastos de ventas | <u>\$ (214.701,11)</u> |
| Utilidad Operativa | \$ 424.243,73 |
| | |
| Otros gastos | \$ (146.889,33) |
| Gastos financieros | <u>\$ (68.645,47)</u> |
| | |
| Utilidad antes de Participación trabajadores | \$ 208.708,93 |
| | |
| 15% participación trabajadores | \$ (31.306,34) |
| | |
| Otras rentas exentas e ingresos no Objeto del Imp. a la renta | \$ 6.658,74 |
| | |
| Gastos no deducibles | <u>\$ 18.624,67</u> |
| | |
| Utilidad Tributable | \$ 189.368,52 |
| | |
| 22% Impuesto a la Renta | <u>\$ 41.661,07</u> |
| | |
| <u>UTILIDAD NETA</u> | <u>\$ 147.707,45</u> |

En base a lo mencionado con anterioridad, una vez obtenido del valor de la Utilidad Operativa, restamos la participación trabajadores, otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta y de Gastos no deducibles, calculamos el 22% correspondiente al Impuesto a la Renta de donde se obtuvo un valor de \$ 41.661,07, a este valor se le resta el Anticipo a la renta, sumamos el Saldo del Anticipo pendiente de pago, restamos las Retenciones en la fuente que le realizaron a la empresa durante el período y finalmente obtenemos el valor a cancelar al SRI, que fue de \$16.936,90.

Tabla 15: Impuesto causado 2015

| | | | | |
|--|--|-----|---|----------|
| TOTAL IMPUESTO CAUSADO | | 849 | = | 41661.07 |
| (-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO | | 851 | - | 23886.50 |
| (=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO | | 852 | = | 17774.57 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) | | 853 | = | 0.00 |
| (+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO | | 854 | + | 23886.50 |
| (-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL | | 855 | - | 24724.17 |
| (-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS | | 856 | - | 0.00 |
| (-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | | 857 | - | 0.00 |
| (-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | | 858 | - | 0.00 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES | | 859 | - | 0.00 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS | GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO | 860 | - | 0.00 |
| | GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 861 | - | 0.00 |

Ahora bien, para el año 2016 la empresa Ferromédica Cía. Ltda., a pesar del panorama tan poco favorable para las empresas a nivel general, obtuvo unos ingresos de \$1.995.050,79, su costo de venta asciende a un valor de \$ (1.349.103,36), sus gastos Ventas y Administrativos suman un total de \$561385,12.

En base a esta información podemos obtener la base imponible para poder calcular el porcentaje del valor a cancelar por concepto de Impuesto a la renta del año 2016.

Tabla 16: Estado de Resultados Integrales 2016

| Estado de Resultados Integrales | |
|---|----------------------------|
| Compañía Ferromédica Cia. Ltda. | |
| Al 31 de diciembre del 2016 | |
| Ventas netas | \$ 1.995.050,79 |
| Costo de ventas | \$ (1.349.103,36) |
| Utilidad Bruta | \$ 645.947,43 |
| Gastos Administrativos | \$ (212.146,78) |
| Gastos de ventas | \$ (254.254,43) |
| Utilidad Operativa | \$ 179.546,22 |
| Otros gastos | \$ (94.983,91) |
| Gastos financieros | |
| Utilidad antes de Participación trabajadores | \$ 84.562,31 |
| 15% participación trabajadores | \$ (12.684,35) |
| Otras rentas exentas e ingresos no objeto Imp Renta | \$ 44,92 |
| Gastos no Deducibles | \$ 24.634,51 |
| Utilidad Tributable | \$ 96.467,55 |
| 22% Impuesto a la Renta | \$ (21.222,86) |
| <u>UTILIDAD NETA</u> | <u>\$ 75.244,69</u> |

De igual manera, el valor a calcular por correspondiente al Impuesto a la Renta es el 22%, similar al año 2015, sólo que hay que tomar en cuenta que para este año la economía del país y por ende de sus ciudadanos no era la mejor.

El valor obtenido fue de \$21.222,86, a este valor se le resta el Anticipo a la renta, sumamos el Saldo del Anticipo pendiente de pago, restamos las Retenciones en la fuente que le realizaron a la empresa durante el período y finalmente obtenemos el valor a cancelar al SRI, que fue de \$7.859,68.

Tabla 17: Impuesto causado 2016

| | | | | |
|--|--|------------|----------|-----------------|
| TOTAL IMPUESTO CAUSADO | | 849 | = | 21222.86 |
| (-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO | | 851 | - | 21127.23 |
| (=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO | | 852 | = | 95.63 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) | | 853 | = | 0.00 |
| (+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO | | 854 | + | 21127.23 |
| (-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL | | 855 | - | 13363.18 |
| (-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS | | 856 | - | 0.00 |
| (-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | | 857 | - | 0.00 |
| (-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | | 858 | - | 0.00 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES | | 859 | - | 0.00 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS | GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO | 860 | - | 0.00 |
| | GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 861 | - | 0.00 |
| (-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES | | 862 | - | 0.00 |
| SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR | | 865 | = | 7859.68 |
| SUBTOTAL SALDO A FAVOR | | 866 | = | 0.00 |
| (+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único) | | 867 | + | 0.00 |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa) | | 868 | - | 0.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR | | 869 | = | 7859.68 |

Por la difícil situación que atravesó, las empresas incluyendo la Compañía Ferromédica sufrieron una baja en ingresos, especialmente para el año 2016, puesto que aunque hubo un incremento de 2 puntos en el IVA, el cual afecta directamente al consumidor final, hubo grandes corporaciones quienes asumieron este porcentaje, pero se debía a que no deseaban bajar aún más sus ventas.

En el caso de la empresa en mención sus ventas decayeron en un total de \$ 340.885,97, lo que afecta también al Estado, puesto que si no existe un incremento en los ingresos para las compañías, difícilmente se incrementará la recaudación por concepto del Impuesto a la Renta.

La empresa está en capacidad de trasladar el impuesto mediante una elevación de precios a sus clientes, debido a la demanda que tienen sus productos y a la ventaja de no tener que no existan muchas industrias que se dediquen a la comercialización de Insumos médicos.

De igual manera, la empresa puede aplicar una política de reajuste en lo que corresponde a las comisiones de los vendedores, con lo cual podría trasladar parte del impacto al personal.

- **Efectos encontrados**

Se puede apreciar el efecto de incidencia, tanto por vía directa como por vía indirecta. Por vía directa porque en el corto plazo, es decir en el momento de pago del impuesto del sujeto pasivo Industria Ferromédica Cía. Ltda. Es quién entrega el valor directamente al SRI, ente que se encarga de la recaudación de los mismos, constituyéndose así como un contribuyente. Y a su vez, si la empresa ve la necesidad y para evitar pérdidas en sus ganancias, ésta puede trasladar a los consumidores de sus productos, transformándolos así en contribuyentes de hecho y resarciéndose así del impuesto.

- **Efectos económicos del Impuesto a la Renta**

Una vez realizado el análisis anterior se puede determinar que el Impuesto a la Renta presenta tres efectos económicos que son el de percusión, traslación e incidencia, dependiendo del contexto dentro de los que se encuentren previstos.

Tenemos que el Impuesto a la Renta es un Impuesto Directo, ya que grava de manera directa manifestaciones completas de acuerdo a la capacidad contributiva del Sujeto Pasivo.

Se aplica de manera directa al sujeto pasivo, como es el caso de la Compañía Ferromédica Cía. Ltda., que es quien paga el impuesto, adicional a que se puede reconocer con facilidad quién lo pagó.

Adicional a esto, el impuesto a la renta incide de manera específica sobre los ingresos percibidos por la compañía, independientemente de si sus ingresos crecieron o decayeron.

Las condiciones económicas en las que la Compañía ha desarrollado sus actividades diarias no ha sido el más favorable, pero a pesar de eso muchas empresas han cumplido con sus obligaciones tributarias, independientemente de cómo se encuentre su situación económica.

Del caso planteado con anterioridad se obtuvo los resultados antes expuestos, se puede hacer mucho más extenso debido a temas mucho más complejos como son las exenciones, las exoneraciones, deducciones y el tratamiento por las leyes especiales, cada uno de los factores incide en la determinación de qué tipo de efecto puede causar.

3.2 Impuesto al valor agregado (IVA)

El IVA, Impuesto al Valor Agregado es un tributo o impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava: las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales.

El IVA es un impuesto donde justamente lo que se estará pagando tiene relación con el valor que agreguemos a los productos o servicios que hayamos adquirido. El IVA lo paga la empresa de dos diferentes formas: la primera es a través de los proveedores y la segunda mediante las declaraciones periódicas que hace al fisco del impuesto del valor agregado.

El cobro del IVA para una empresa se ejecuta en el momento que una empresa que vende un producto o servicio, emite la factura correspondiente. Las compañías, en líneas generales, poseen el derecho de recibir un reembolso del IVA que han pagado a otras compañías a cambio de facturas, lo que se denomina como crédito fiscal, restándolo del monto de IVA que cobran a sus clientes (el débito fiscal). La diferencia entre crédito fiscal y débito fiscal debe ser entrega al fisco.

3.2.1 Objeto del IVA

Se establece el Impuesto al Valor Agregado, que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos

conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, Art. 52).

Concepto de transferencia: Según el artículo 53 de la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, se considera transferencia a:

- Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tengan por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
- La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Transferencia que no son objeto del impuesto:

Según el Art. 54 de la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, no se causará el IVA en los siguientes casos:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades.
- Ventas de negocios que implica transferencia de activo y pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones a entidades y organismos del sector público.

- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro el régimen de propiedad horizontal.

Transferencia e importaciones con tarifa cero:

Según el Art. 55 tendrá tarifa cero los siguientes bienes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantenga en estado natural.
- Leche en estado natural.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca.
- Semillas certificadas, bulbos, plantes, esquejes y raíces vivas.
- Tractores de llantas hasta 200 hp.
- Medicamentos y drogas de uso humano.
- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.

3.2.2 Concepto del IVA

El IVA o Impuesto al Valor Agregado es un tributo o impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava: las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales.

3.2.3 Sujetos pasivos del IVA

En calidad de contribuyentes, quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el SRI; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.
- Las empresas emisoras de tarjeta de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte del Activo Fijo.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles. (Art. 63, Ley de Régimen Tributario Interno).

3.2.4 Base imponible del IVA

La Base imponible del IVA corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

En el caso de las importaciones, se lo denomina al resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

En el caso de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado.

Las tarifas se encuentran con el 12%, durante el año 2016 a raíz del terremoto que sufrió cuyo epicentro se registró en la Costa, el gobierno adoptó como una medida temporal el incremento del IVA en 2 puntos, por tanto todos los bienes y servicios que gravan IVA tuvieron un incremento en su valor final.

| 2015 | 2016 |
|------|--|
| 12% | 14% |
| | (Se incrementa 2% del 1 de junio 2016 al 30 de junio del 2017) |

3.2.5 Transferencia comerciales tarifa 12% - 14%

Las transferencias comerciales que grava IVA son:

- Transferencias locales de dominio de bienes, al contado o crédito.
- Prestación de servicios, en el momento en que se preste o en el pago total o parcial del mismo.

- Servicios por avance de obra o por etapas.
- Consumo personal por parte del sujeto pasivo en bienes destinados a la actividad comercial.
- Importación de mercaderías.
- Transferencia de bienes o prestación de servicios por tracto sucesivo.

3.2.6 Transferencias comerciales tarifa 0%

Las transferencias comerciales que no grava IVA son:

- Aportes en especies a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o liquidación de sociedades incluida la conyugal.
- Venta de negocios en la que transfieran activo y pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones a entes del sector público y privado sin fines de lucro.
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos.
- Las cuotas para mantenimiento de condominios dentro del régimen de propiedad horizontal o gastos de urbanización.
- Aportes en especies a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o liquidación de sociedad incluida la conyugal.
- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.

- Los que se exporten.
- Los que se introduzcan al país por los diplomáticos extranjeros, pasajeros que ingresen al Ecuador hasta por el monto establecido en la Ley de Aduanas, bienes que ingresen con régimen de admisión temporal o tránsito.
- Energía eléctrica.
- Lámparas fluorescentes.
- Aviones, avionetas y helicópteros para transporte de pasajeros, carga y servicios.
- Vehículos híbridos.
- Los artículos introducidos bajo Tráfico Postal y Correos rápidos con los límites ya establecidos.
- Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
- Salud, medicina pre-pagada y fabricación de alimentos.
- Arrendamiento de inmuebles para vivienda.
- Servicios públicos, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
- Educación.
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- Los de impresión de libros.
- Funerarios.

- Servicios administrativos prestados por entidades públicas.
- Espectáculos públicos.
- Los financieros y bursátiles prestados por entidades legales.
- Los que se exporten.
- Los sistemas de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los de aerofumigación.

Con la finalidad de lograr un equilibrio a la hora de pagar tributos las donaciones no gravan IVA sin embargo éstas se encuentran sujetas al pago del impuesto a la renta. En el caso de los servicios de transporte popular es indispensable que se haya considerado con esta tarifa, ya que este sector es quien emplea este tipo de transporte y un incremento en el precio generaría un impacto económico en desmedro de los ingresos económicos que perciben.

Otro factor importante es la educación y el cuidado infantil al gravar estas transferencias con tarifa cero ya que contribuyen al engrandecimiento del país.

3.2.7 Análisis de los efectos económicos del IVA

Para La Compañía Ferromédica Cía. Ltda., al ser una empresa manufacturera, debe comprar ciertos insumos como materia prima para poder obtener sus productos.

Para el año 2015, la Compañía Ferromédica, tuvo un total de USD \$11.013,52, este valor se lo obtuvo del total consolidado anual, tomando en cuenta el valor declarado de manera mensual.

En el año 2015, el porcentaje del IVA fue del 12%, calculado de la Base Imponible, una vez se haya deducido los descuentos y tomando en cuenta que no pertenezcan a los gravados con IVA 0%.

Tabla 18: IVA en compras año 2015

| Suma de Valor | | |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| MES | Impuesto al Valor Agregado | Total general |
| 1 | \$ 746,84 | \$ 746,84 |
| 2 | \$ 987,84 | \$ 987,84 |
| 3 | \$ 728,29 | \$ 728,29 |
| 4 | \$ 800,02 | \$ 800,02 |
| 5 | \$ 953,67 | \$ 953,67 |
| 6 | \$ 1.045,64 | \$ 1.045,64 |
| 7 | \$ 1.276,33 | \$ 1.276,33 |
| 8 | \$ 1.171,34 | \$ 1.171,34 |
| 9 | \$ 811,56 | \$ 811,56 |
| 10 | \$ 812,87 | \$ 812,87 |
| 11 | \$ 890,10 | \$ 890,10 |
| 12 | \$ 789,02 | \$ 789,02 |
| Total general | \$ 11.013,52 | \$ 11.013,52 |

En cuanto al IVA Ventas se tomó en cuenta el valor a cobrar por concepto de la venta de los diversos productos que oferta la empresa, se obtuvo los siguientes valores para el año 2015.

Tabla 19: IVA en ventas año 2015

| Suma de VALOR | IR/IVA | |
|----------------------|---------------------|----------------------|
| MES | IVA | Total general |
| 1 | \$ 255,52 | \$ 255,52 |
| 2 | \$ 230,99 | \$ 230,99 |
| 3 | \$ 15.035,22 | \$ 15.035,22 |
| 4 | \$ 1.349,08 | \$ 1.349,08 |
| 5 | \$ 1.773,77 | \$ 1.773,77 |
| 6 | \$ 763,47 | \$ 763,47 |
| 7 | \$ 10.575,69 | \$ 10.575,69 |
| 8 | \$ 444,01 | \$ 444,01 |
| 9 | \$ 2.460,14 | \$ 2.460,14 |
| 10 | \$ 1.678,14 | \$ 1.678,14 |
| 11 | \$ 7.097,78 | \$ 7.097,78 |
| 12 | \$ 40.147,92 | \$ 40.147,92 |
| Total general | \$ 81.811,73 | \$ 81.811,73 |

Tenemos que el IVA pagado en compras asciende al valor de **\$11.013,52**, para poder calcular el Valor del Crédito Tributario restamos para el valor del IVA ventas.

En el caso de la Compañía Ferromédica, existe un Valor de IVA por pagar debido a que el valor cobrado por concepto de IVA Ventas es mayor al del IVA Ventas.

El Valor que canceló en el año 2015 fue de USD\$70.798,21.

En el año 2016, la tarifa del IVA tuvo un incremento de 2%, es decir, el IVA pasó de 12% a 14% en todas transacciones comerciales que no sean gravadas con el 0%.

En el caso de la Compañía Ferromédica, durante este año la empresa tuvo un pago total de USD \$10.530,40.

Tabla 20: IVA en compras 2016

| Suma de VALOR | IVA | |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| MES | Impuesto al Valor Agregado | Total general |
| 1 | 879,72 | 879,72 |
| 2 | 733,84 | 733,84 |
| 3 | 520,36 | 520,36 |
| 4 | 352,29 | 352,29 |
| 5 | 305,12 | 305,12 |
| 6 | 601,99 | 601,99 |
| 7 | 746,35 | 746,35 |
| 8 | 391,44 | 391,44 |
| 9 | 418,17 | 418,17 |
| 10 | 493,73 | 493,73 |
| 11 | 445,59 | 445,59 |
| 12 | 4.641,80 | 4.641,80 |
| Total general | 10.530,40 | 10.530,40 |

Con relación a lo referente al IVA Ventas, la Compañía Ferromédica, arrojó los siguientes valores:

Tabla 21: IVA en ventas 2016

| Suma de VALOR | IVA | |
|----------------------|---------------------|----------------------|
| MES | IVA | Total general |
| 1 | \$ 367,20 | \$ 367,20 |
| 3 | \$ 405,35 | \$ 405,35 |
| 4 | \$ 222,71 | \$ 222,71 |
| 5 | \$ 500,23 | \$ 500,23 |
| 6 | \$ 316,37 | \$ 316,37 |
| 7 | \$ 1.078,17 | \$ 1.078,17 |
| 8 | \$ 293,06 | \$ 293,06 |
| 9 | \$ 392,07 | \$ 392,07 |
| 10 | \$ 846,27 | \$ 846,27 |
| 11 | \$ 3.430,06 | \$ 3.430,06 |
| 12 | \$ 16.126,55 | \$ 16.126,55 |
| Total general | \$ 24.162,00 | \$ 24.162,00 |

Para el año 2016 al existir una disminución en las ventas, por la situación tan compleja de la economía a nivel general, tenemos que la Compañía Ferromédica recaudó un total de \$24.162,00, este valor es un valor consolidado en base a la declaración mensual realizada por la Compañía.

Con el fin de determinar qué valor canceló la Compañía, tomamos el valor del IVA Ventas, que en este caso es \$24.162,00, y a este valor le restamos el valor cancelado por IVA Compras \$10.530,40, obteniendo un valor a cancelar de \$13.631,60.

Al hacer una comparación entre el valor cancelado en el año 2015 y 2016, a pesar de incrementar el porcentaje de la recaudación del IVA, su valor a cancelar al SRI fue mucho menor. Esto se debió a una baja en las ventas, por los factores antes mencionados.

- **Efectos encontrados**

A través del caso explicado con anterioridad se puede apreciar, que en efecto el Impuesto al Valor Agregado tiene el efecto de Traslación, ya que el sujeto pasivo, en este caso la Compañía Ferromédica Cía. Ltda., traslada la carga tributaria al consumidor final, lo que implica que es quien termina pagando el incremento de dicho impuesto. Lo cual evidentemente causó una reducción en sus ventas.

- **Análisis de los efectos económicos del IVA**

Una vez efectuado el análisis en el caso propuesto se puede determinar que el IVA presenta los tres efectos económicos el de percusión, traslación e incidencia. Pero evidentemente el que prima es el de traslación.

Adicional a esto, podemos observar que el IVA es un impuesto indirecto, debido a que no incide en el patrimonio de manera directa de los sujetos pasivos como agentes de percepción y quienes se convierten en intermediarios, de hecho al final del proceso de cobro y pago, es el empresario quien termina pagando el IVA al SRI.

En cuanto al nivel de recaudación realizado por el SRI, en el caso de la Compañía Ferromédica, tuvo un descenso en el pago de la misma, debido al incremento en los precios en el año 2016, producto del incremento en el porcentaje del IVA.

3.3 Impuestos de Patentes Municipales

Es un impuesto municipal, cuyo pago corresponde al ejercicio de una actividad económica que se desarrolle en el DM de Quito.

Están obligadas a obtener la patente y realizar el pago anual correspondiente, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, se las puede definir como el sujeto pasivo.

En el caso del Distrito Metropolitano de Quito, deberán presentar los siguientes documentos en copias simples y legibles de:

a) Las personas naturales presentarán:

- Registro único de contribuyentes.
- Cédula de identidad o ciudadanía.
- Papeleta de votación.
- Carnet de CONADIS

b) Las sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos:

- Formulario de inscripción que se puede adquirir en cualquier Administración Zonal.
- Copia de la Escritura de constitución.
- Copia de la Resolución de la Superintendencia respectiva.

- Copia de Cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal.

c) Las sociedades civiles de comercio presentarán:

- Documento de constitución ante el Juez de lo Civil.
- Formulario de inscripción que se puede adquirir en cualquier Administración Zonal.
- Copia de la Escritura de constitución.
- Copia de la Resolución de la Superintendencia respectiva.
- Copia de Cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal.

3.3.1 Base Imponible Tarifa

Tabla 22: Tarifas para el Impuesto de Patente

| Base imponible (Patrimonio) | | Tarifa | |
|-----------------------------|-------------|----------------|----------------|
| Desde USD | Hasta USD | Sobre fracción | Sobre fracción |
| - | 10.000,00 | | 1,00% |
| 10.000,01 | 20.000,00 | 100,00 | 1,20% |
| 20.000,01 | 30.000,00 | 220,00 | 1,40% |
| 30.000,01 | 40.000,00 | 360,00 | 1,60% |
| 40.000,01 | 50.000,00 | 520,00 | 1,80% |
| 50.000,01 | En adelante | 700,00 | 2,00% |

El impuesto no será inferior a US \$10,00, ni superior a US \$25.000,00.

Tabla 23: Límite del Impuesto de Patente

| Rangos de Patrimonio | | Techo |
|-----------------------------|---------------|--------------|
| 250.000,01 | 750.000,00 | 5.000,00 |
| 750.000,01 | 1'000.000,00 | 6.000,00 |
| 1'000.000,00 | 1'500.000,00 | 7.000,00 |
| 1'500.000,01 | 2'000.000,00 | 8.000,00 |
| 2'000.000,01 | 3'500.000,00 | 10.000,00 |
| 3'500.000,01 | 6'000.000,00 | 15.000,00 |
| 6'000.000,01 | 10'000.000,00 | 20.000,00 |
| 10'000.000,01 | En adelante | 25.000,00 |

3.3.2 Cálculo del impuesto a las patentes municipales

Basándonos en la información anterior a realizar el cálculo del Impuesto de las patentes municipales en la Ciudad de Quito.

La Compañía Ferromédica presenta en sus balances presente un patrimonio de \$948.013,28.

Tabla 24: Estado de Resultados Integrales 2015

Compañía Ferromédica Cía. Ltda.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2015

| | |
|----------------------------------|----------------------------|
| ACTIVO | |
| Activo Corriente | 2.097.773,55 |
| Activo No Corriente | <u>360.889,00</u> |
| Total Activo | <u>2.458.662,55</u> |
| PASIVO | |
| Pasivo Corriente | 683.347,11 |
| Pasivo no Corriente | <u>827.302,16</u> |
| Total Pasivo | 1.510.649,27 |
| PATRIMONIO | |
| Patrimonio | <u>948.013,28</u> |
| Total Pasivo + Patrimonio | <u>2.458.662,55</u> |

El Municipio es el ente encargado a determinar el Impuesto de Patente Municipal que la Compañía Ferromédica tiene que cancelar por el ejercicio económico 2015, de lo cual se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 25: Cálculo de la Patente Municipal 2015

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| TOTAL ACTIVO | 2.458.662,55 |
| TOTAL PASIVO | 1.510.649,27 |
| BASE IMPONIBLE | 948.013,28 |
| Fracción Básica | 50.000,00 |
| Fracción Excedente | 898.013,28 |
| Impuesto sobre fracción básica | 700,00 |
| Impuesto sobre fracción excedente 2% | 17.960,27 |
| IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL | 18.660,27 |

El límite del Impuesto a la Patente según Ordenanza Metropolitana N° 339 de 29 de diciembre de 2010, artículo 7, numeral 4, el pago de la Patente se la realiza según la tabla del techo a los contribuyentes cuyo patrimonio sea superior a \$250.000.

En la Compañía Ferromédica, para el año 2015, tenemos los siguientes valores:

Total Patrimonio 948,013.28

Por tanto el pago de la patente es de:

Impuesto a la patente 6,000.00

Ahorro en el pago de la patente:

| | |
|--|------------------|
| Impuesto según tabla de artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana N° 339: | 18,660.27 |
| Impuesto según tabla de artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana N° 339: | <u>6,000.00</u> |
| Impuesto que constituye ahorro para el contribuyente: | 12,660.27 |

Como se puede observar, el Impuesto a la Patente Municipal generado para el año 2015 es de 6,000.00 que debe ser cancelado hasta el de junio de 2016.

Para el año 2016, la empresa Ferromédica arrojó los siguientes valores:

Tabla 26: Estado de Situación Financiera 2016

Compañía Ferromédica Cía. Ltda.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2016

| | |
|---|----------------------------|
| ACTIVO | |
| Activo Corriente | 1.827.033,48 |
| Activo No Corriente | <u>291.689,15</u> |
| <u>Total Activo</u> | <u>2.118.722,63</u> |
| PASIVO | |
| Pasivo Corriente | 666.431,12 |
| Pasivo no Corriente | <u>502.679,39</u> |
| Total Pasivo | 1.169.110,51 |
| PATRIMONIO | |
| Patrimonio | <u>949.612,12</u> |
| <u>Total Pasivo + Patrimonio</u> | <u>2.118.722,63</u> |

Basándonos en la tabla que determina el valor a cancelar de acuerdo al Patrimonio que contiene la empresa, el valor a cancelar se lo calcula de la siguiente manera:

Tabla 27: Cálculo de la Patente Municipal 2016

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| TOTAL ACTIVO | 2.118.722,63 |
| TOTAL PASIVO | 1.169.110,51 |
| <i>BASE IMPONIBLE</i> | <i>949.612,12</i> |
| | |
| Fracción Básica | 50.000,00 |
| Fracción Excedente | 899.612,12 |
| | |
| Impuesto sobre fracción básica | 700,00 |
| Impuesto sobre fracción excedente 2% | 17.992,24 |
| | |
| IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL | 18.692,24 |

Al reducir el valor de los Pasivos, en comparación al año anterior, el valor a pagar se incrementó, no de manera significativa, pero si hubo un incremento.

En la Compañía Ferromédica, para el año 2015, tenemos los siguientes valores:

| | |
|------------------|------------|
| Total Patrimonio | 949.612,12 |
|------------------|------------|

Por tanto el pago de la patente es de:

| | |
|-----------------------|----------|
| Impuesto a la patente | 6.000,00 |
|-----------------------|----------|

Ahorro en el pago de la patente:

| | |
|--|------------------|
| Impuesto según tabla de artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana N° 339: | 18.692,24 |
| Impuesto según tabla de artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana N° 339: | <u>6.000.00</u> |
| Impuesto que constituye ahorro para el contribuyente: | 12.692,24 |

Como se puede observar, el Impuesto a la Patente Municipal generado para el año 2016 es de 6,000.00 que debe ser cancelado hasta el de junio de 2017.

El impuesto que recae sobre la Compañía Ferromédica Cía. Ltda., deberá cancelarlo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debido a que no puede ser trasladado a ningún otro Sujeto Pasivo.

- **Efectos encontrados:**

En relación a los conceptos abarcados en el capítulo II, en el caso referente al pago de la Patente Municipal el efecto que esto tiene es de percusión. La Compañía Ferromédica Cía. Ltda., es sujeto pasivo del impuesto de la Patente Municipal, por cual no puede trasladar el gravamen, lo que le convierte en un Contribuyente de hecho, teniendo que pagar el impuesto directamente al Municipio.

Otro de los efectos que se puede observar es el de Incidencia, debido a que incide sobre el mismo sujeto pasivo a quien le exige el pago de la patente municipal.

- **Análisis de los efectos de la Patente Municipal**

Después de haber realizado el análisis presentado con anterioridad, se puede determinar que en el caso del Patente Municipal presenta los efectos de percusión e incidencia.

El Impuesto de Patente Municipal es un impuesto directo, debido a que grava directamente a la riqueza, y mide la capacidad económica del contribuyente al ser aplicado de manera directa sobre el capital operativo.

Un mayor análisis no sería necesario, debido a que este Impuesto no puede ser trasladado bajo ningún concepto.

En el caso de este impuesto podemos observar que el Sujeto Pasivo, es decir la Compañía, paga por ley de manera directa a la administración tributaria seccional.

Adicional se puede observar que el cálculo de la Patente Municipal es muy similar al del Impuesto a la Renta los cuales se graban en base a los Ingresos menos los Gastos, en este caso es de los Activos menos los Pasivos.

3.4 Efectos económicos de la Compañía Ferromédica

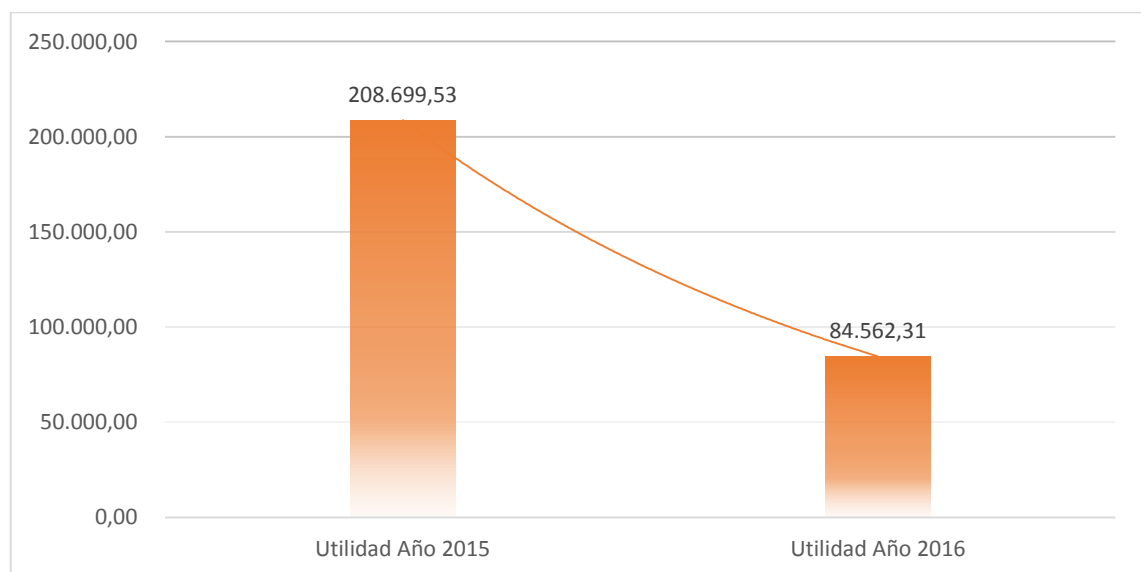


Figura 15: Utilidades obtenidas Ferromédica Cia. Ltda.

Así como muchas otras PYMES, en la Compañía Ferromédica Cía. Ltda., se puede evidenciar una clara reducción en su rentabilidad, obteniendo una reducción del 42,33%, a pesar de la difícil situación que pasó el país a nivel general, la empresa obtuvo un rendimiento, bajo pero aún lo mantuvo, acarreó lógicamente una reducción del personal y una redistribución de funciones, consecuencia de una cadena de factores externos de los cuales no puede influir la empresa.

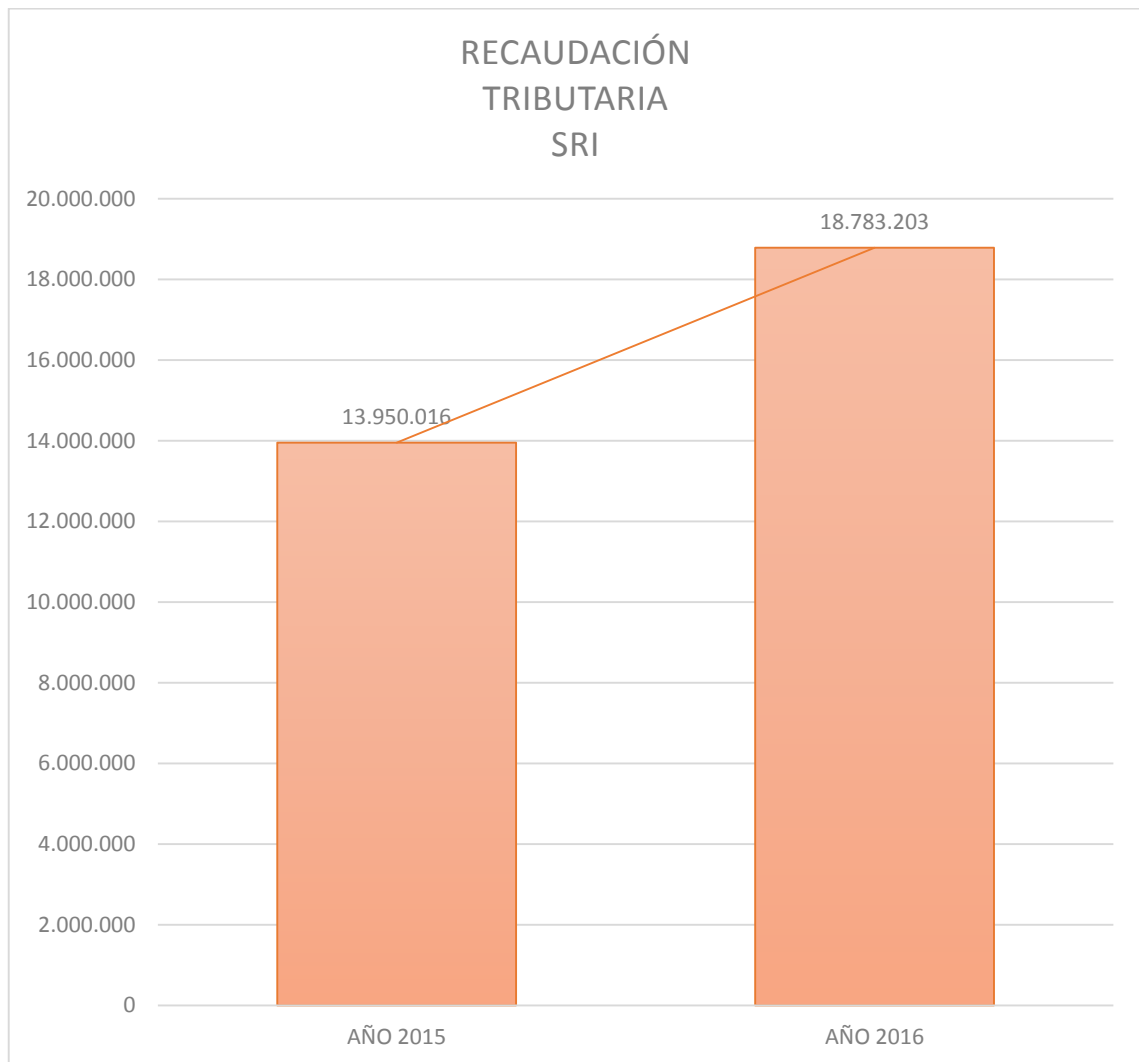


Figura 16: Recaudación Tributaria SRI

Las medidas económicas ayuda que la Administración tributaria mantuviera sus ingresos y cumpliera con sus metas de recaudación, pero el costo que esto tuvo en la economía de muchos pequeños empresarios fue realmente muy alto.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Una vez realizado el análisis respectivo de los tributos y de cómo estos afectan de forma directa e indirecta los procesos de la Compañía Ferromédica y tomando en cuenta que el Estado al generar medidas económicas para “evitar” que la recesión económica por la cual aún atravesamos se diese, sólo logró que se disminuyeran los ingresos de muchas empresas incluyendo a la Compañía Ferromédica, lo que a su vez provocó que la tasa de desempleo aumentara y la situación económica del país empeorara medida tras medida.
- Se pudo observar que tanto los impuestos que son Directos como los que son gravados al Patrimonio de la Compañía, así como los Indirectos como los que son gravados al cliente, y al actuar la Compañía Ferromédica como Recaudador y Contribuyente, han afectado en los resultados que ha obtenido la Compañía Ferromédica, por la reducción de ventas en sus productos, lo que no implicó una reducción de sus gastos.
- Temas como el desempleo, la inflación, la aplicación de nuevas medidas económicas como fueron el incremento en los valores de los aranceles para las importaciones, son factores externos que evidentemente afectaron a los resultados obtenidos a final de los períodos analizados, debido al incremento en el Precio de Venta al Público y la disminución de la capacidad de adquisición de los clientes.
- Al analizar el Impuesto a la Renta el cuál es un impuesto Directo y de los más representativos dentro de los ingresos que percibe el SRI, este afecta al Patrimonio de la Compañía Ferromédica de manera directa, a pesar del incremento en la recaudación obtenido por el SRI, la Compañía como tal tuvo una reducción en sus resultados finales, por tanto se redujo su aportación al Estado.

- Por otro lado, tenemos que el IVA que es un impuesto Indirecto y por ende es asumido por el Consumidor Final, además se debe considerar que es el cuál mayormente genera ingresos al SRI, este impuesto por la situación que atravesó el país en el año 2016 sufrió un incremento de 2 puntos, lo que implicó un incremento en los precios al público y una reducción de ventas en la mayoría de productos que no son de primera necesidad como es el caso de los productos ofertados por la Compañía Ferromédica.
- En el caso del Impuesto a la Patente, crea un efecto para los gobiernos municipales, lo que no incide en la Balanza General del Estado, no ha variado su pago debido a la Ordenanza Metropolitana N° 339, tanto para el año 2015 y el año 2016 ha sido de \$6.000,00.

4.2 Recomendaciones

- Analizar a mayor profundidad las medidas económicas que se deseen implementar, es decir mirar los resultados a largo plazo, así como cada medida afectó a los resultados de la Compañía Ferromédica, afectó a los resultados de muchas Pymes a nivel general. Las grandes compañías como Nestlé tomaron medidas para no reducir sus ventas, pero esto se debe a que son grandes corporaciones que tienen el poder económico de hacerlo, como el de asumir el 2% del incremento en el IVA, estos son casos excepcionales, la mayoría de las empresas en el Ecuador son Medianas, pequeñas e inclusive Microempresas las cuales no tienen la capacidad de afrontar este tipo de situaciones, muchas redujeron personal para poder afrontar la baja en sus ventas, otras quebraron.
- Implementar maneras más saludables de alcanzar sus metas anuales de recaudación por parte de la Administración Tributaria. En especial tomar en cuenta la situación social y económica por la cual atraviesan los ecuatorianos. Debe incentivar a la inversión y no generar malestar entre los empresarios, muchos de los cuales decidieron invertir en países hermanos como Perú o Colombia.
- Tomar como ejemplo los resultados que obtuvo el país en base a las medidas implementadas para que en un futuro no se cometa el mismo error, es decir,

observar todas las consecuencias económicas que se obtuvieron en base a cada medida implementada como el incremento en los aranceles para evitar la importación de productos, esto sólo acarrió que muchos ciudadanos crucen las fronteras para comprar en los países hermanos. Hubo una evidente reducción de comercio interno, por tanto la misma administración tributaria tuvo una percepción menor por parte de los empresarios, debido a que si no vende no hay cobro de IVA y tampoco hay pago del Impuesto a Renta. Por el contrario si hay más comercio interno todos obtenemos beneficios.

- Reducir los aranceles de muchos productos para evitar la fuga de capital a los países hermanos, tomar acciones que incentiven el comercio interno y dar un panorama más amigable a los empresarios para que exista mayor inversión en el país, con esto se reduciría la tasa de desempleo y se incrementaría el poder adquisitivo de los ciudadanos.

REFERENCIAS

1. Abrego Olmedo, R. M. (03 de enero de 2005). La tributación alcohólica y de vinos en El Salvador. *Tesis Doctoral*. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador. Obtenido de <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/3db6532d39e032fd06256b3e006d8a73/ffe363462b10850d06257204005b4ef7?OpenDocument>
2. Academia Española. (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. (22va. ed.). Madrid, España.
3. Andrade, R. D. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
4. Banco Central del Ecuador. (Junio de 2015). *Monitoreo de los principales riesgos internacionales de la economía ecuatoriana*. Obtenido de https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/RiesgosIntern_jun_15.pdf
5. Bárcena, A. (abril de 2010). *Restricciones estructurales del desarrollo en América Latina y el Caribe: Una reflexión postcrisis*. Obtenido de Revista CEPAL: repositorio.cepal.org/bitstream/11362/37396/1/RVE100_es.pdf
6. Benítez, M. (2010). *Manual Tributario*. Loja, Ecuador: UTPL Editorial.
7. Código Tributario. (s.f.). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 Última modificación: 22 de mayo de 2016.
8. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (julio de 2009). *NIFF para PYMES*. Obtenido de http://cunori.edu.gt/descargas/GUIA_ILUSTRATIVA_ESTADOS_FINANCIEROS.pdf
9. Constitución Política de la República del Ecuador. (2008).
10. Definición Legal. (s.f.). *Efectos económicos de los impuestos*. Obtenido de <definicionlegal.blogspot.com/2016/02/efectos-economicos-de-los-impuestos.html>
11. Diario El Comercio. (17 de mayo de 2015). *Las importaciones cayeron 6,1%, principalmente, por los combustibles*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/importaciones-economia-ecuador-salvaguardias-combustibles.html>
12. Diario El Universo. (04 de enero de 2015). *El petróleo cae y complica la economía de Ecuador este 2015*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/01/04/nota/4396261/petroleo-cae-complica-economia-este-2015>

13. Diario El Universo. (20 de abril de 2016). *Rafael Correa: \$ 3.000 millones costaría la reconstrucción*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/04/20/nota/5534721/correa-3000-millones-costaria-reconstruccion>
14. El Dinero. (19 de agosto de 2015). *La mala racha de Rafael Correa y la economía ecuatoriana*. Obtenido de <http://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/analisis-economia-ecuador-2015/212452>
15. Encicloedia Financiera. (s.f.). *Impuestos Directos vs Indirectos*. Obtenido de <http://www.encyclopediainanciera.com/fiscalidad/impuestos/impuestosdirectosvsindirectos.htm>
16. Impuestos. (17 de mayo de 2011). *Los efectos del impuesto*. Obtenido de impuestossectoc.blogspot.com/2011/05/los-efectos-del-impuesto.html
17. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC. (s.f.). *Empleo (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo-ENEMDU)*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-encuesta-nacional-de-empleo-desempleo-y-subempleo-enemdu/>
18. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - LORTI. (s.f.). Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004. Incluye reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015.
19. Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *El Presupuesto General del Estado*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado>
20. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (s.f.). *Ordenanza Metropolitana N° 339*. Obtenido de http://www.quito.gob.ec/documents/Portal_tributario/Normativa/patente/ORDM-339-IMPUESTO_DE_PATENTES_MUNICIPALES_Y_METROPOLITANAS.pdf
21. Organización Mundial del Comercio. (2013). *Informe sobre el Comercio Mundial*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report13_s.pdf
22. Revista Ekos. (13 de septiembre de 2016). *Tema Central: Ranking Pymes*. Obtenido de <http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=8091>
23. Revista Judicial Derecho Ecuador. (s.f.). Obtenido de www.derechoecuador.com
24. Sánchez Miranda, A. (2017). *Aplicación práctica del código fiscal* (13ra. ed.). Ediciones Fiscales ISEF.
25. Servicio De Rentas Internas. (s.f.). Obtenido de www.sri.gob.ec

26. Servicio de Rentas Internas - S.R.I. (s.f.). *Pymes*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/zh_TW/32
27. Wikipedia. (s.f.). *Derecho Tributario*. Obtenido de www.es.wikipedia.org/wiki/Derecho_tributario
28. World Trade Organization. (s.f.). *Reporte World Trade*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksps/world_trade_report13_s.pdf

ANEXO

Anexo 1: Recaudación de Impuestos en Cifras de Enero – Diciembre 2015

| RECAUDACIÓN POR IMPUESTO | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|---|---------------------------------------|--|
| | META PGE ACUMULADA A: DIC 2015 | RECAUDACIÓN ACUMULADA A DIC 2014 | RECAUDACIÓN ACUMULADA A DIC 2015 | CUMPLIMIENTO ACUMULADO META MENSUAL | CREC. ACUM. DICIEMBRE 2014/2015 | |
| TOTAL NETO (1) | 14.396.629 | 13.313.491 | 13.693.064 | 95% | 3% | |
| Devoluciones (2) | -253.371 | -303.326 | -256.952 | 88% | -15% | |
| TOTAL EFECTIVO (3) | 14.690.000 | 13.616.817 | 13.950.016 | 95% | 2% | |
| TBCs | 0 | 0 | 49.972 | - | - | |
| Impuesto a Renta Recaudado | 4.502.507 | 4.273.914 | 4.833.112 | 107% | 13% | |
| Relaciones Mensuales | 2.814.104 | 2.594.030 | 2.699.964 | 96% | 4% | |
| A la renta empresas petroleras y otros NEP | 68.658 | 76.546 | 67.983 | 99% | -11% | |
| Análisis al IR | 411.236 | 380.633 | 305.432 | 82% | -12% | |
| Saldo Anual | 1.208.509 | 1.232.706 | 1.730.733 | 143% | 40% | |
| Personas Naturales | 160.752 | 177.346 | 191.649 | 106% | 8% | |
| Personas Jurídicas | 1.020.422 | 1.044.668 | 1.510.166 | 148% | 45% | |
| Herencias, Legados y Donaciones | 7.324 | 10.691 | 28.918 | 395% | 170% | |
| IVA de Operaciones Internas | 5.055.474 | 4.512.571 | 4.778.258 | 95% | 6% | |
| ICE de Operaciones Internas | 675.705 | 615.357 | 697.659 | 103% | 13% | |
| Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular | 163.299 | 115.299 | 113.201 | 69% | -2% | |
| Impuesto a los Vehículos Motorizados | 254.613 | 228.435 | 223.067 | 88% | -2% | |
| Impuesto a la Salida de Divisas | 1.298.846 | 1.259.690 | 1.093.977 | 84% | -13% | |
| Impuesto Activos en el Exterior | 40.210 | 43.652 | 48.680 | 121% | 12% | |
| RTSE | 19.675 | 19.564 | 20.016 | 102% | 2% | |
| Regalías, patentes y utilidades de conservación mi... | 32.145 | 58.252 | 29.155 | 91% | -56% | |
| Tiemas Rurales | 4.970 | 10.307 | 8.367 | 100% | -13% | |
| Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable | 20.787 | 22.238 | 21.638 | 104% | -3% | |
| Contribución para la atención integral del cáncer | 63.174 | 16.934 | 81.009 | 128% | 378% | |
| Intereses por Mora Tributaria | 80.085 | 141.554 | 41.015 | 51% | -71% | |
| Multas Tributarias Pequeñas | 74.703 | 69.090 | 39.599 | 53% | -63% | |
| Otros Ingresos | 5.111 | 7.075 | 6.527 | 128% | 8% | |
| SUBTOTAL INTERNOS | 12.291.305 | 11.393.933 | 12.035.890 | 98% | 6% | |
| IVA de Importaciones | 2.211.986 | 2.035.046 | 1.722.178 | 78% | -15% | |
| ICE de Importaciones | 186.709 | 197.899 | 141.576 | 76% | -24% | |
| SUBTOTAL EXTERNOS | 2.398.695 | 2.222.884 | 1.864.154 | 78% | -16% | |

INTERNOS

87%

PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN 2015

13%

Nota (1): Recaudación efectiva no descuenta valor por devoluciones de impuestos.
 Nota (2): Devoluciones por resoluciones remitidas al Ministerio de Finanzas.
 Nota (3): Recaudación incluye devoluciones de impuestos.
 Cifras sujetas a revisión.

Nota: En el mes de Noviembre de 2014 el contribuyente ECSA se realizó un pago de 30 millones por concepto de regalías anticipadas.

Fuente: Base de datos SRI

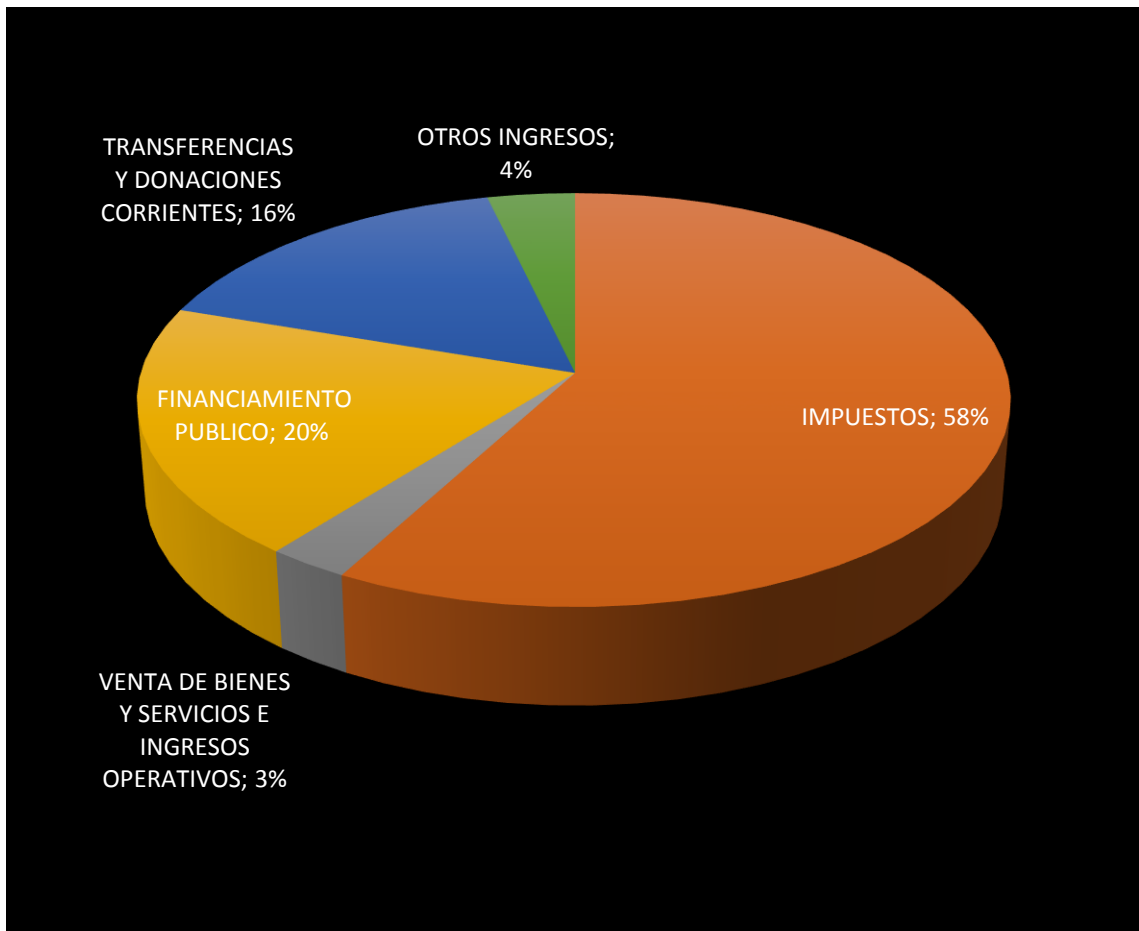
Anexo 2: Recaudación de Impuestos en Cifras de Enero – Diciembre 2016

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾ RECAUDACIÓN NACIONAL ENERO - DICIEMBRE 2016 -miles de dólares-

| | | Meta Ene - Dic 2016 | Recaudación Ene - Dic ⁽¹⁾ 2015 | Recaudación Ene - Dic 2016 | Cumplimiento meta | Variación Nominal 2015/2016 | Participación de la Recaudación a 2016 |
|---|--|------------------------|--|-------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|
| TOTAL RECAUDACIÓN SIN REMISIÓN Y SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾ | | 14.086.809 | 13.371.622 | 12.226.781 | 87% | -9% | 100% |
| CLASIFICACIÓN | INTERIORS | | | | | | |
| | Impuesto a la Renta Recaudado | 4.457.379 | 4.295.725 | 3.946.284 | 89% | -8% | 88% |
| | Retenciones Mensuales ⁽¹⁾ | 2.952.846 | 2.777.346 | 2.489.843 | 84% | -10% | |
| | Anticipos al IR | 364.419 | 352.058 | 335.213 | 92% | -5% | |
| | Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽¹⁾ | 1.140.114 | 1.166.321 | 1.121.228 | 98% | -4% | |
| | <i>Personas Naturales</i> | 145.353 | 141.511 | 163.720 | 113% | 16% | |
| | <i>Personas Jurídicas</i> | 985.165 | 998.233 | 942.978 | 96% | -6% | |
| | <i>Herencias, Legados y Donaciones</i> | 9.596 | 26.577 | 14.530 | 151% | -45% | |
| | IVA de Operaciones Internas | 5.072.263 | 4.816.667 | 4.374.850 | 86% | -9% | |
| | ICE de Operaciones Internas | 675.458 | 636.272 | 674.265 | 100% | 6% | |
| | Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular | 118.796 | 102.141 | 112.025 | 94% | 10% | |
| | Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR | 22.190 | 21.829 | 28.244 | 127% | 29% | |
| | Impuesto a los Vehículos Motorizados | 226.641 | 206.665 | 194.675 | 86% | -6% | |
| | Impuesto a la Salida de Divisas | 1.205.054 | 1.163.819 | 964.659 | 80% | -17% | |
| | Impuesto a los Activos en el Exterior | 50.764 | 46.505 | 46.910 | 92% | 1% | |
| | RISE | 21.018 | 18.099 | 18.783 | 89% | 4% | |
| | Regalías, patentes y utilidades de conservación | 22.672 | 28.658 | 50.210 | 221% | 75% | |
| | Tierras Rurales | 5.203 | 6.611 | 7.853 | 151% | 19% | |
| | Contribución para la atención integral del cáncer | 93.010 | 81.301 | 90.259 | 97% | 11% | |
| | Intereses por Mora Tributaria | 89.438 | 41.999 | 135.666 | 152% | 223% | |
| | Multas Tributarias Fiscales | 69.932 | 38.906 | 50.181 | 72% | 29% | |
| | Otros Ingresos | 4.800 | 6.039 | 78.554 | 1637% | 1201% | |
| | SUBTOTAL | 12.134.618 | 11.511.234 | 10.773.419 | 89% | -6% | |
| IMPORTACIONES | | | | | | | |
| IVA Importaciones | 1.801.244 | 1.722.178 | 1.329.296 | 74% | -23% | 12% | |
| ICE de Importaciones | 150.947 | 139.210 | 124.065 | 82% | -10% | | |
| SUBTOTAL | 1.952.192 | 1.860.388 | 1.453.361 | 74% | -22% | | |
| CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS | | | | | | | |
| Contribución solidaria sobre el patrimonio | | | 201.540 | | | | |
| Contribución solidaria sobre las utilidades | | | 355.240 | | | | |
| Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital | | | 141.064 | | | | |
| Contribución solidaria de un día de remuneración | | | 60.459 | | | | |
| Contribución 2% IVA | | | 402.444 | | | | |
| SUBTOTAL | | | 1.160.747 | | | | |
| TOTAL RECAUDACIÓN SIN REMISIÓN Y CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾ | 14.086.809 | 13.371.622 | 13.387.528 | 95% | 0% | 100% | |
| DIRECTOS | 6.364.706 | 6.036.466 | 6.856.808 | 108% | 14% | 51.2% | |
| INDIRECTOS | 7.722.103 | 7.335.155 | 6.530.720 | 85% | -11% | 49% | |

Fuente: Base de Datos SRI.

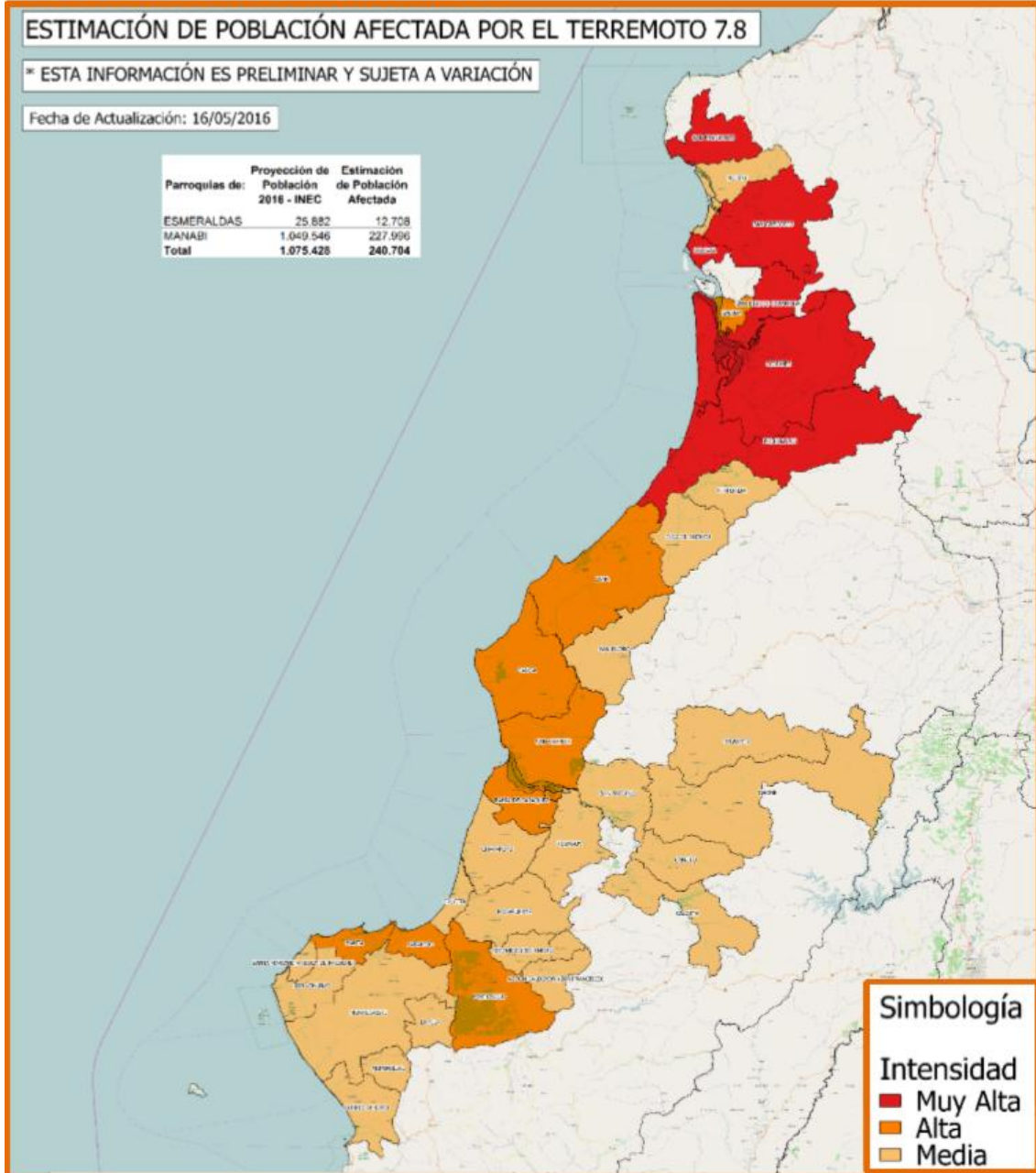
**Anexo 3: Presupuesto General del Estado Consolidado por Grupo Ingresos (US
Dólares) Ejercicio: 2016**



Fuente: Ministerio de Finanzas

Anexo 3: Afectaciones en la población del Ecuador por el Terremoto de abril del 2016

AFECTADOS Y DAMNIFICADOS



| | CANTÓN | PERSONAS FALLECIDAS | PERSONAS DESAPARECIDAS |
|----------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|
| ESMERALDAS | MUISNE | | 1 |
| | SUBTOTAL | | 1 |
| MANABI | PORTOVIEJO | 133 | 4 |
| | MANTA | 211 | 1 |
| | PEDERNALES | 173 | 2 |
| | SAN VICENTE | 38 | |
| | CHONE | 6 | |
| | BOLÍVAR (Calceta) | 8 | |
| | EL CARMEN | 8 | |
| | JAMA | 27 | |
| | SUCRE (Bahía) | 28 | |
| | ROCAFUERTE | 8 | |
| | FLAVIO ALFARO | 6 | |
| | PUERTO LÓPEZ | | 1 |
| | TOSAGUA | 1 | |
| | *En zona no determinada | | 2 |
| | SUBTOTAL | 646 | 10 |
| SANTO DOMINGO | SANTO DOMINGO | 4 | |
| | LA CONCORDIA | 1 | |
| | SUBTOTAL | 5 | |
| GUAYAS | GUAYAQUIL | 3 | |
| | DAULE | 2 | |
| | SAMBORONDÓN | 2 | |
| | SUBTOTAL | 7 | |
| PICHINCHA | QUITO | 1 | |
| | SUBTOTAL | 1 | |
| CHIMBORAZO | COLTA | 1 | |
| | SUBTOTAL | 1 | |
| NAPO | TENA | | 1 |
| | SUBTOTAL | 0 | 1 |
| TOTAL | | 661 | 12 |

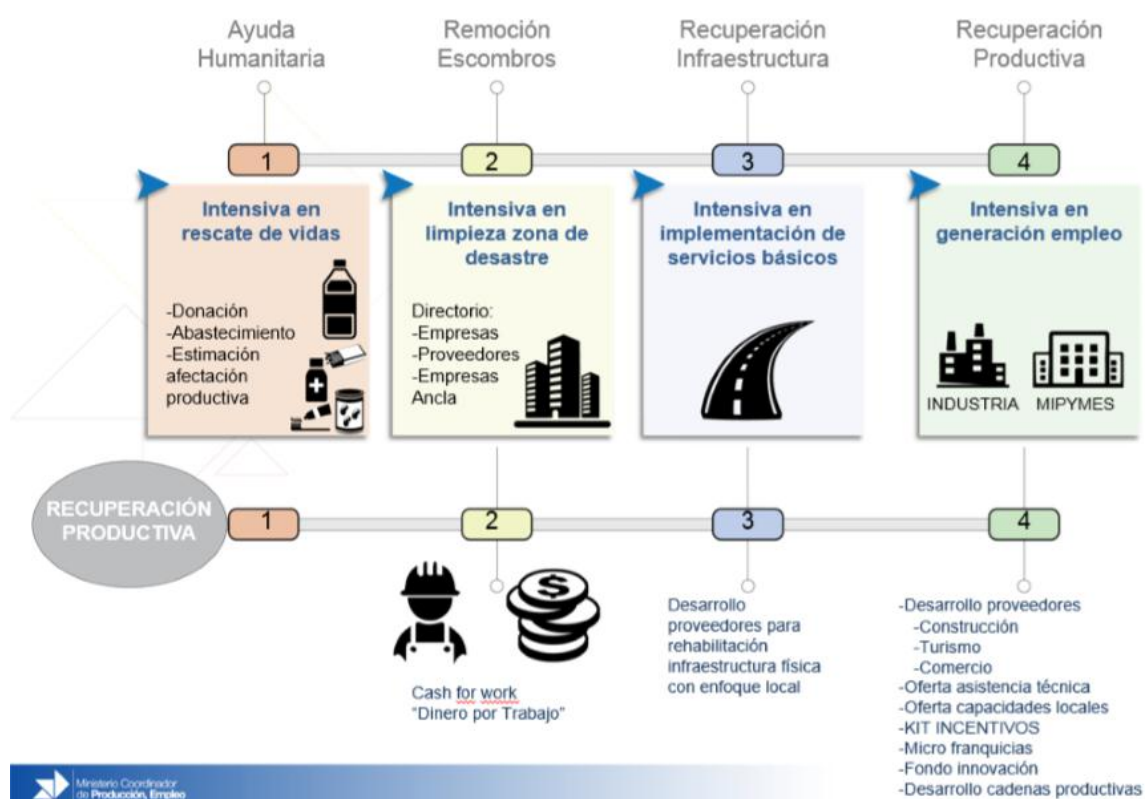
Fuente: Secretaría de Riesgos

Anexo 4: Infraestructura Industrial afectada por el terremoto 2016

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA AFECTADA

| Provincia | Industrias afectadas | Comercios afectados | Camaroneras (ha) | Ind. pesqueras | Ptos. pesqueros | Granjas | Piladoras de arroz | Centros de acopio | Molino empresarial |
|------------|----------------------|---------------------|------------------|----------------|-----------------|---------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Manabí | 804 | 6.521 | 8,37 | 34 | 2 | 70 | 22 | 15 | 1 |
| Esmeraldas | - | 163 | 5.505 | - | 1 | 2 | - | 10 | - |
| Los Ríos | - | 36 | - | - | - | - | - | - | - |

ETAPAS DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA



Fuente: Secretaría de Riesgos

Anexo 5: Nivel de desempleo en el Ecuador últimos años

Evolución del Desempleo: Total nacional

En diciembre 2016, la tasa de desempleo alcanzó el 5,2% a nivel nacional.



Fuente: INEC

**Anexo 6: Estado de Situación Financiera año 2015 de la Compañía Industria
Ferromédica**

**Compañía Ferromédica Cía. Ltda.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2015**

| | |
|---|----------------------------|
| ACTIVO | |
| Activo Corriente | 2.097.773,55 |
| Activo No Corriente | <u>360.889,00</u> |
| <u>Total Activo</u> | <u>2.458.662,55</u> |
| PASIVO | |
| Pasivo Corriente | 683.347,11 |
| Pasivo no Corriente | <u>827.302,16</u> |
| Total Pasivo | 1.510.649,27 |
| PATRIMONIO | |
| Patrimonio | <u>948.013,28</u> |
| <u>Total Pasivo + Patrimonio</u> | <u>2.458.662,55</u> |

Fuente: Industria Ferromédica Cía. Ltda.

**Anexo 6: Estado de Situación Financiera año 2016 de la Compañía Industria
Ferromédica**

**Compañía Ferromédica Cía. Ltda.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2016**

| | |
|---|----------------------------|
| ACTIVO | |
| Activo Corriente | 1.827.033,48 |
| Activo No Corriente | <u>291.689,15</u> |
| <u>Total Activo</u> | <u>2.118.722,63</u> |
| | |
| PASIVO | |
| | |
| Pasivo Corriente | 666.431,12 |
| Pasivo no Corriente | <u>502.679,39</u> |
| | |
| Total Pasivo | 1.169.110,51 |
| | |
| PATRIMONIO | |
| | |
| Patrimonio | <u>949.612,12</u> |
| | |
| <u>Total Pasivo + Patrimonio</u> | <u>2.118.722,63</u> |

Fuente: Industria Ferromédica Cía. Ltda.

Anexo 8: Estado de Resultados Integrales año 2015 de la Compañía Ferromédica

**Estado de Resultados Integrales
Compañía Ferromédica Cia. Ltda.
Al 31 de diciembre del 2015**

| | |
|--|-----------------------------|
| Ventas netas | \$ 2.335.936,76 |
| Costo de ventas | \$ (1.397.178,22) |
| Utilidad Bruta | <u>\$ 938.758,54</u> |
| Gastos Administrativos | \$ (299.813,70) |
| Gastos de ventas | \$ (214.701,11) |
| Utilidad Operativa | <u>\$ 424.243,73</u> |
| Otros gastos | \$ (146.889,33) |
| Gastos financieros | <u>\$ (68.645,47)</u> |
| Utilidad antes de Participación trabajadores | \$ 208.708,93 |
| 15% participación trabajadores | \$ (31.306,34) |
| Otras rentas excentas e ingresos no Objeto del Imp. a la renta | \$ 6.658,74 |
| Gastos no deducibles | <u>\$ 18.624,67</u> |
| Utilidad Tributable | \$ 189.368,52 |
| 22% Impuesto a la Renta | <u>\$ 41.661,07</u> |
| <u>UTILIDAD NETA</u> | <u>\$ 147.707,45</u> |

Fuente: Industria Ferromédica Cía. Ltda.

Anexo 9: Estado de Resultados Integrales año 2016 de la Compañía Ferromédica

**Estado de Resultados Integrales
Compañía Ferromédica Cia. Ltda.
Al 31 de diciembre del 2016**

| | |
|---|----------------------------|
| Ventas netas | \$ 1.995.050,79 |
| Costo de ventas | \$ (1.349.103,36) |
| Utilidad Bruta | \$ 645.947,43 |
| Gastos Administrativos | \$ (212.146,78) |
| Gastos de ventas | \$ (254.254,43) |
| Utilidad Operativa | \$ 179.546,22 |
| Otros gastos | \$ (94.983,91) |
| Gastos financieros | |
| Utilidad antes de Participación trabajadores | \$ 84.562,31 |
| 15% participación trabajadores | \$ (12.684,35) |
| Otras rentas exentas e ingresos no objeto Imp Renta | \$ 44,92 |
| Gastos no Deducibles | \$ 24.634,51 |
| Utilidad Tributable | \$ 96.467,55 |
| 22% Impuesto a la Renta | \$ (21.222,86) |
| <u>UTILIDAD NETA</u> | <u>\$ 75.244,69</u> |

Fuente: Industria Ferromédica Cía. Ltda.